

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO Nº 2012000004, CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2012**

### **Asistentes:**

#### **Sr. Alcalde-Presidente:**

D. Jordi SEBASTIÀ I TALAVERA

#### **Sres./Sras. Concejales/as:**

D. Emili ALTUR I MENA  
D. Rafael GARCÍA GARCÍA  
Dña. Olga CAMPS CONTRERAS  
Dña. Susana MARCO ALARCÓN  
D. José RUIZ CERVERA  
Dña. Sonia BLASCO GONZÁLEZ  
D. Manuel MONDRAGÓN JIMÉNEZ  
Dña. María Luz ANDRÉS BONELL  
D. Manuel PÉREZ MENERO  
D. José BLANCO CALVO  
Dña. María Cristina SUBIELA ESCRIBA  
Dña. Sonia CASAUS LARA  
D. Antonio José MIR BALLESTER  
D. Julián CARRILLO BERRUGA  
D. Vicente VALERO HERNÁNDEZ  
Dña. María José BARTUAL MARTÍNEZ  
D. Maximiano FERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
D. Jesús ANTUÑA HIGUERAS  
Dña. Salomé ANDRÉS CATALÁ  
D. José María CABALLERO GUTIÉRREZ

#### **Sr. Secretario:**

D. José Rafael ARREBOLA SANZ.

#### **Sr. Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen APARISI APARISI

**Comienzo:** 20:05 horas

**Finalización:** 21:50 horas

**Lugar:** Salón de sesiones

### **DESARROLLO DE LA SESION**

A la hora indicada, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento los/as Concejales/as antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión ORDINARIA del Pleno, en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituirse válidamente el Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

### **ASUNTOS TRATADOS**

- 1. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Por el Secretario se da cuenta del acta de la sesión anterior, número 3 de fecha 27 de marzo de 2012, cuyo borrador se ha repartido junto con la convocatoria de esta sesión. Sin intervenciones el Pleno **ACUERDA por unanimidad**, aprobar el acta de la sesión anterior tal y como ha sido redactada por el Secretario.

## **2. CORRESPONDENCIA Y PUBLICACIONES LEGALES.**

No hay correspondencia ni publicaciones legales para dar cuenta en esta sesión

## **3. SECRETARIA- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES. Expediente: 000049/2012-00**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" De acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia desde el número 702 de fecha 20/03/2012 al 951 de fecha 13/04/2012 del año 2012, ambos inclusive, y de las actas de las sesiones de la Junta Gobierno Local del mes anterior, correspondientes a la número 9 y 10 de fechas 20 y 26 de marzo de 2012, y la 11 y 12 de fechas 2 y 10 de abril de 2012 respectivamente, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal por el Pleno, competencia atribuida por el art. 22.a) y 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 104 del ROF.

Sin intervenciones, el Pleno queda enterado.

## **SECRETARIA**

## **4. SECRETARIA- RECTIFICACIÓN DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ACTA DEL PLENO Nº 2 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012, SOBRE MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA SOBRE VIOLENCIA POLICIAL. Expediente: 000041/2012-00**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Visto el borrador del acta nº 2 de fecha 28 de febrero de 2012 del Pleno, se ha observado el siguiente error en el punto nº siete (7), relativo a la moción presentada por el grupo municipal de Esquerra Unida sobre violencia policial.

Donde dice:

### **"ACUERDOS**

- *El Ayuntamiento de Burjassot exige que, dado que la Delegada del Gobierno, Paula Sánchez de León, es la principal responsable de las actuaciones de la policía en Valencia y no ha sabido ni ha querido gestionar la situación de una manera dialogante y comprensiva con la situación de los alumnos y trabajadores del Instituto Lluís Vives, debe presentar inmediatamente su dimisión, o en su caso ser destituida. Es inadmisibles que en un estado que pretenda considerarse democrático se promuevan o se respalden éstas actuaciones.*
- *El Ayuntamiento de Burjassot muestra su solidaridad con los alumnos del Instituto Lluís Vives, con los sindicatos estudiantiles y con todos aquellos alumnos de los Colegios, Institutos y Universidades públicas que están sufriendo las consecuencias de los recortes impuestos desde la Generalitat y el Gobierno central.*
- *El Ayuntamiento de Burjassot condena enérgicamente las declaraciones del Jefe Superior de Policía en las que califica a los estudiantes como "el enemigo".*

Debe decir:

### **"ACUERDOS**

- *El Ayuntamiento de Burjassot exige que, dado que la Delegada del Gobierno, Paula Sánchez de León, es la principal responsable de las actuaciones de la policía en Valencia y no ha sabido ni ha querido gestionar la situación de una manera dialogante y comprensiva con la situación de los alumnos y trabajadores del Instituto Lluís Vives, debe presentar inmediatamente su dimisión, o en su caso ser destituida. Es inadmisibles que en un estado que pretenda considerarse democrático se promuevan o se respalden éstas actuaciones.*

- *El Ayuntamiento de Burjassot muestra su solidaridad con los alumnos del Instituto Lluís Vives, con los sindicatos estudiantiles y con todos aquellos alumnos de los Colegios, Institutos y Universidades públicas que están sufriendo las consecuencias de los recortes impuestos desde la Generalitat y el Gobierno central.*
- *El Ayuntamiento de Burjassot condena enérgicamente las declaraciones del Jefe Superior de Policía en las que califica a los estudiantes como "el enemigo".*
- *Exigir al Ministerio del Interior la creación de una comisión de investigación a fin de depurar responsabilidades en toda la cadena de mando de todas las fueras y cuerpos de seguridad del Estado."*

Sin intervenciones, el Pleno queda enterado"

**5. SECRETARIA- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DEL RECURSO DE APELACION CONTRA EL AUTO EN LA PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES Nº 184/2010 SOBRE EL PDF-579/2010 INTERPUESTO POR GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CONTRA EL CESE DE LA ASESORA DE DICHO GRUPO. Expediente: 000027/2010-00**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2010 se otorgó la representación y defensa de este Ayuntamiento al despacho de letrados Francisco Julián Palencia Domínguez. en el procedimiento judicial de Protección de Derechos Fundamentales nº 579/2010 y nº 830/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Valencia, recurso interpuesto por el grupo municipal del Partido Popular contra acuerdo del Pleno de fecha 22 de julio de 2010 sobre la supresión del puesto de asesor/a asignado al grupo municipal del partido popular.

Mediante escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Valencia se notifica el AUTO de fecha 25 de noviembre de 2010 de la Pieza nº 184/2010 de Medida Cautelar dimanante del Derecho Fundamental nº 830/2010 en la que se dispone que

**"NO haber lugar a la medida cautelar solicitada por la actora"**

Por todos los concejales que integran el grupo político municipal del Partido Popular en Burjassot se interpone Recurso de Apelación contra la desestimación de la medida cautelar para la suspensión del acto impugnado en el recurso contencioso administrativo por derechos fundamentales nº 830/2010 que se sigue ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 5 de Valencia.

Por Decreto de Alcaldía nº 2011000845 de fecha 5 de abril de 2011 se otorga la representación y defensa del Ayuntamiento de Burjassot en este recurso a los Letrados colegiados y en ejercicio **FRANCISCO JULIÁN PALENCIA DOMÍNGUEZ** a los que este Ayuntamiento tiene otorgados poderes de representación procesal para que por dicho despacho se formule escrito de oposición al recurso de apelación interpuesto por los concejales del Partido popular de Burjassot anteriormente citado.

Con fecha 19 de julio de 2011 se dio cuenta al Pleno de la sentencia recaída en el procedimiento Protección de Derechos Fundamentales nº 579/2010, recurso interpuesto por el grupo municipal del partido popular contra acuerdo del pleno de fecha 22 de julio de 2010 sobre la supresión del puesto de asesor/a asignado al grupo municipal del partido popular. expediente: 000027/2010-00, siendo el fallo de la sentencia el siguiente:

*"Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José María Caballero Gutiérrez MARÍA CRISTINA SUBIELA ESCRIBA, VICENTE VALERO HERNÁNDEZ, MÁXIMIANO FERNANDEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO MUÑOZ NACHER, JOSÉ MARÍA CABALLERO GUTIÉRREZ JULIÁN CARRILLO BERRUGA, EMILIA JIMÉNEZ GUERRERO, SONIA CASAS LARA y GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burjasot de fecha 22-7-2010, adoptado en el expediente 116-2010-01.02.02 declarando la inadmisibilidad del recurso interpuesto,*

*de conformidad con lo previsto en el artículo 69.c), sin expresa imposición de costas procesales.”*

Esta inadmisión se debe al haber impugnado un acto de trámite que no es recurrible, con posterioridad con fecha 10 de febrero de 2012 el TSJCV Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección QUINTA dicta Sentencia nº 86 sobre el Recurso de Apelación presentado por los concejales que integran el grupo político municipal del Partido Popular en Burjassot, contra el recurso de apelación interpuesto contra el Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Valencia de 25-11-2010 que desestimó la medida cautelar de suspensión del acto impugnado, siendo el FALLO de la misma el siguiente:

*“Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por D<sup>a</sup>. MARIA CRISTINA SUBIELA ESCRIBA, O. VICENTE VALERO HERNANDEZ. D. MAXIMIANO FERNANDEZ JIMENEZ, D. FRANCISCO MUÑOZ NACHER, D. JOSE MARIA CABALLERO GUTIERREZ, D. JUAN CARRILLO BERRUGA, D<sup>a</sup> EMILIA JIMENEZ GUERRERO Y D<sup>a</sup> SONIA CASAUS LARA contra el auto de fecha 25 de noviembre de 2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Valencia. por el qua se rechazaba la suspensión del acto administrativo impugnado. debemos anular y anulamos dicho auto, declarando en consecuencia la suspensión del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burjasot de fecha 22 de julio de 2010. en el punto primero de su parte dispositiva. en cuanto a la supresión del puesto de asesor/a asignado al grupo municipal Partido Popular; sin hacer expresa condena de las costas procesales..”*

Por todo ello. se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Quedar enterada de la citada sentencia.

**Segundo.-** Dar traslado del mismo al Negociado de **GOBERNACION** que tramitó el expediente.

**Tercero.-** Remitir copia de este acuerdo al **TSCV Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección QUINTA** para su conocimiento y efectos oportunos”

Sin intervenciones, el Pleno queda enterado”

## **GOBERNACION**

### **6. GOBERNACION- MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL FIJO PARA EL AÑO 2012. Expediente: 000005/2012-01**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

” Visto que las funciones asignadas, según la Relación de Puestos de Trabajo, a los tres puestos de Conductor en la Brigada de Obras incluyen: realizar tareas de conducción de vehículos para el transporte de personas y/o materiales; realizar la conducción y manejo de maquinaria del Ayuntamiento como máquina retroexcavadora, pala, mini, dumper, etc. con la formación adecuada; responsabilizarse del buen estado de funcionamiento de los vehículos y maquinaria puestos a su cargo; distribuir materiales al resto de servicios; ayuda a carga y descarga; limpieza del vehículo y realizar cualquier otra tarea de su puesto de trabajo, y siendo posible amortizar uno de estos puestos sin perjudicar el servicio, y visto que el puesto está vacante debido a la jubilación del funcionario que antes lo ocupaba.

Tratado el asunto en la Mesa General de Negociaciones del Ayuntamiento el 18 de abril de 2012.

Por todo ello, este Concejal eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar con carácter inicial la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Burjassot para 2012 como sigue:

- Amortizar el puesto número 85, de Conductor, de los funcionarios de carrera, clasificado como Administración Especial, Personal de Oficio, Grupo C2, Nivel de complemento destino 17.

**Segundo.-** Someter el expediente a un periodo de información pública mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero.-** Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2012. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Cuarto.-** Aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2012, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

**Quinto.-** Modificar la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral para 2012 en el mismo sentido"

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- Por el grupo Popular, Cristina Subiela manifestó que en el expediente se amortiza un puesto de oficial de la policía local y además, aunque no conste, también se prevé una serie de despidos, de no renovaciones de contratos y de reducción de jornada en varios puestos de trabajo que afectan al área de Bienestar Social, a los conserjes y a la policía local.

Que su grupo o no está de acuerdo con esta plantilla que viene del ejercicio 2010. Estas modificaciones se justifican por un tema económico que después se analizará cuando se debatan los presupuestos municipales. Que estudiando la plantilla, se observa que hay 28 puestos vacantes, de los cuales 17 pertenecen a la policía local, cuando su plantilla está constituida por 57 puestos, pero en realidad son 50. Que con estas cifras se está muy por debajo, tanto de la ratio (habitante/policía) que correspondería a Burjassot por su población, como de la que tienen otros municipios de la comarca con un número de habitantes similar.

Que en el año 2007, cuando empezaba tímidamente la crisis, se aprobó por un acuerdo plenario, que la plantilla de la policía local pasaría de 57 a 65 efectivos y se justificó esta medida por el déficit de efectivos que tenía este servicio. Desde entonces este acuerdo no se ha cumplido. Que a título de ejemplo, Mislata tiene 85 efectivos en la policía local. Y el tema de los efectivos en la policía repercute en la seguridad.

Que hace poco, se dio cuenta en la Junta de Gobierno de una sentencia del juzgado de lo contencioso administrativo número tres de Valencia en cuyo fallo se decía que la plaza de coordinador de instalaciones deportivas tenía que ser ocupado por una persona que fuera licenciado en ciencias educación física o similar, es decir, por un grupo A. Que en relación con ello, se ha podido comprobar en la documentación de este expediente que esa sentencia se ha obviado y se ha vuelto a poner que ese puesto de trabajo será ocupado por un funcionario del grupo C-2. Que el fallo de esa sentencia era firme y daba dos meses para que se ejecutara. Y lo que se pregunta al equipo de gobierno es si van a ejecutar esa sentencia, porque tal y como está en la plantilla, este documento es ilegal porque incumple la sentencia. Por todo ello, su grupo votará en contra de este acuerdo.

-Por el grupo Socialista, Rafa García manifestó que en este expediente lo único que se ha propuesto es la amortización de una plaza de conductor. Que todo lo que se diga fuera de eso, es el mismo discurso que el Partido Popular podía haber dicho años atrás. Y ahora lo que se debate es la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Burjassot para el ejercicio 2012 en la que se amortiza una plaza de conductor.

Que respecto a los planteamientos que está haciendo la portavoz del Partido Popular sobre la ampliación de la plantilla de la policía local, que es una cuestión muy interesante, hay que decir que ha sido su propio partido el que a través del presidente del gobierno, Mariano Rajoy, quien en un real decreto ley impide cualquier tipo de ampliación de plantillas salvo casos de urgente necesidad.

Que volviendo a la amortización de la plaza de conductor, hay que tener en cuenta que no se está despidiendo a nadie porque esa plaza está vacante debido a una jubilación de hace casi dos años. Que esas funciones de conductor ya no son necesarias que se realicen con exclusividad y lo que se ha hecho es repartir esas funciones entre el resto de trabajadores como una medida más de ahorro en el gasto.

- Por el grupo Popular, Cristina Subiela manifestó que el acuerdo del pleno en el que se adoptó este incremento de plantilla fue el 25 de septiembre 2007, en aquel momento no gobernaba Mariano Rajoy.

Añadió, que ahora que se va a modificar la Relación de Puestos de Trabajo, se podía aprovechar para modificar el grupo de la plaza de coordinador deportivo para cumplir así la sentencia, porque aquí, ni se cumplen los acuerdos plenarios, ni las sentencias.

Que en este asunto no sólo el Partido Popular está en contra sino que en la Mesa de Negociación, todo los sindicatos han votado en contra de esta propuesta.

-Por el grupo Socialista, Rafa García manifestó que en el pleno pasado ya se informó extensamente del tema del coordinador de instalaciones deportivas y se dio lectura a un informe de la Técnico de Recursos Humanos. No obstante recogemos la aportación que acaba de realizar el Partido Popular.

Que es cierto que Partido Popular no gobernaba el año 2007, pero si que gobierna ahora, y está dificultando la tarea de las administraciones locales poniéndonos a los pies de los caballos y no permitiendo margen de maniobra para que se pueda realizar algún tipo de contratación. Y en ese tipo de actuaciones es en el que le planteaba esta cuestión a la portavoz del Partido Popular.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 Bloc-Compromis, 8 PSOE y 1 EUPV) y diez votos en contra (10 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno de fecha 20 de abril de 2012.

## **HACIENDA Y ECONOMÍA**

### **7. RENTAS Y EXACCIONES- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.. Expediente: 000054/2012-07**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" *Decret / Decreto:* 2012000871

*Data / Fecha:* 2 de abril de 2012

*Expedient / Expediente:* HACIENDA Y ECONOMÍA - 000054/2012-07

Jordi Sebastià i Talavera, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

*Jordi Sebastià i Talavera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.*

Visto que con fecha 2 de abril de 2012, ha sido emitido informe de Intervención relativo a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

### **RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la liquidación del presupuesto de 2011, en los siguientes términos:

#### **a) Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011:**

1.- Obligaciones pendientes de pago:

<b>EJERCICIO</b>	<b>PTE DE PAGO</b>
<b>Corriente</b>	<b>6.676.047,85</b>
<b>Cerrados</b>	<b>1.135.990,42</b>

2.- Derechos pendientes de cobro:

<b>EJERCICIO</b>	<b>PTE COBRO</b>
<b>Corriente</b>	<b>3.676.435,92</b>
<b>Cerrados</b>	<b>9.327.552,53</b>

#### **b) Resultado presupuestario:**

## RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PTARIO.
a) Operaciones corrientes	25.380.989,28	24.095.236,95		1.285.752,33
b) Otras operaciones no financieras.	227.032,00	2.791.640,52		-2.564.608,52
1. Total operaciones no financieras (a+b)	25.608.021,28	26.886.877,47		-1.278.856,19
2. Activos Financieros	90.460,00	481.111,25		-390.651,25
3. Pasivos Financieros	1.414.954,38	0		1.414.954,38
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>27.113.435,66</b>	<b>27.367.988,72</b>		<b>-254.553,06</b>
<b>AJUSTES</b>				
4. Obligaciones financiadas con Rte T <sup>a</sup> Gastos Generales			1.100.514,81	
5. Desviaciones de financiación del ejercicio negativas			3.043.949,76	
6. Desviaciones de financiación del ejercicio positivas			322.769,85	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>3.567.141,66</b>

### c) Remanentes de crédito:

	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	REMANENTES DE CRÉDITO (1) - (2)
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL	10.260.494,59	9.772.077,59	488.417,00
Capítulo: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES	10.886.827,45	8.976.342,05	1.910.485,40
Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS	899.340,98	733.773,90	165.567,08
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.943.686,25	4.613.043,41	330.642,84
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES	6.355.413,49	2.791.640,52	3.563.772,97
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.602,53	0	54.602,53
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS	481.111,25	481.111,25	0
Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
<b>Total general</b>	<b>33.881.476,54</b>	<b>27.367.988,72</b>	<b>6.513.487,82</b>

De los cuales :

**INCORPORABLES**

<b>3.733.823,85</b>
---------------------

**NO INCORPORABLES**

<b>2.779.663,97</b>
---------------------

### d) Remanente de Tesorería:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO
1. (+) Fondos Líquidos	5.719.187,98
2. (+) Derechos Pendientes de cobro	12.368.051,14
(+) del Presupuesto corriente	3.676.435,92

(+) de Presupuestos cerrados	9.327.552,53
(+) de operaciones no presupuestarias	57.885,50
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-693.822,81
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	8804.179,41
(+) del Presupuesto corriente	6.676.047,85
(+) de Presupuestos cerrados	1.135.990,42
(+) de operaciones no presupuestarias	993.839,59
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-1698,45
I. Remanente de tesorería total	9.283.059,69
II. Saldos de dudoso cobro	-3.467.378,23
III. Exceso de financiación afectada	-4.175.098,11
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	1.640.583,35

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con el artículo 193. 4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.-** Ordenar la remisión de copia de la citada liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma."

El Pleno queda enterado del Decreto de la Alcaldía número 2012000871 de fecha 2 de abril de 2012 en el que se aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 del que también se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de 20 de abril de 2012

#### **8. RENTAS Y EXACCIONES- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IMCJB CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011. Expediente: 000063/2012-07**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

**" DECRETO DE LA ALCALDÍA.**

**FECHA.- 20 de marzo de 2012.**

DON JORDI SEBASTIÀ I TALAVERA, Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, en ejercicio de las atribuciones y competencias que le atribuye la legislación vigente, art. 21.1f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril,

Visto el Informe de Intervención de fecha de 28 de marzo de 2012, relativo a la Liquidación del Presupuesto de la entidad local del ejercicio 2011.

Visto el contenido del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

#### **RESUELVO.**

**Primero.-** Aprobar la liquidación del presupuesto de 2011, en los siguientes términos:

**a) Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011:**

1.- Obligaciones pendientes de pago:

EJERCICIO	PTE DE PAGO
Corriente	450.562,26
Cerrados	71.690,07

2.- Derechos pendientes de cobro:



EJERCICIO	PTE COBRO
Corriente	1.827.740,17
Cerrados	18.275,51

**b) Resultado presupuestario:**

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PTARIO.
a) Operaciones corrientes	2.495.769,19 €	1854050,24		641.718,95 €
b) Otras operaciones no financieras.	0,00 €	41.584,08 €		-41.584,08 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.495.769,19 €	1.895.634,32 €		600.134,87 €
2. Activos Financieros	22.575,00 €	22.575,00 €		0,00 €
3. Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>2.518.344,19 €</b>	<b>1.918.209,32 €</b>		<b>600.134,87 €</b>
<b>AJUSTES</b>				
4. Obligaciones financiadas con Rte Tª Gastos Generales			17.956,34 €	
6. Desviaciones de financiación del ejercicio negativas			41.584,08 €	
5. Desviaciones de financiación del ejercicio positivas			0,00 €	59.540,42 €
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>659.675,29 €</b>

**c) Remanentes de crédito:**

	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	REMANENTES DE CRÉDITO (1) - (2)
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL	1.378.288,21	1.281.277,80	97.010,41
Capítulo: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.165.916,52	558.481,50	607.435,02
Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS	1.081,60	290,94	790,66
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.807,91	14.000,00	92.807,91
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES	211.038,08	41.584,08	169.454,00
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	22.575,00	27.425,00
Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
<b>Total general</b>	<b>2.913.132,32</b>	<b>1.918.209,32</b>	<b>994.923,00</b>

De los cuales :

COMPROMETIDOS

0,00

NO COMPROMETIDOS

994.923,00

**d) Remanente de Tesorería:**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO
1. (+) Fondos Líquidos	162.908,12 €
2. (+) Derechos Pendientes de cobro	1.856.736,46 €
- (+) del Presupuesto corriente	1.827.740,17 €

- (+) de Presupuestos cerrados	18.275,51 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	10.736,62 €	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	15,84 €	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>598.401,87 €</b>
- (+) del Presupuesto corriente	450.562,26 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	71.690,07 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	76.302,79 €	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	153,25 €	
<b>I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 - 3 )</b>		<b>1.421.242,71 €</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>3.655,10 €</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>141.609,23</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )</b>		<b>1.275.978,38 €</b>

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación y al consejo rector en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con el artículo 193. 4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.-** Ordenar la remisión de copia de la citada liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma"

El Pleno queda enterado de la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Juventud del ejercicio 2011 de la que también se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 20 de abril de 1012.

#### **9. RENTAS Y EXACCIONES- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT 2012-2014. Expediente: 000059/2012-07**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" En virtud de informe de intervención nº 165/2011 emitido por la intervención del Ajuntament de Burjassot en fecha 23 de diciembre de 2011 sobre la evaluación del cumplimiento de la norma de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2010, en el que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se deduce que el Ayuntamiento debe aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del TRLGEP y visto el Informe de Intervención número 34/2012 sobre el PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE SANEAMIENTO del Ayuntamiento de Burjassot, para los periodos 2012-2014

Por todo ello, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente **ACUERDO:**

La aprobación del Plan Económico-Financiero y de saneamiento donde se recogen las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos que van a permitir garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria, con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, presentando por los próximos ejercicios los siguientes presupuestos por entidades:

<b>EJERCICIO 2012</b>		<b>AYUNTAMIENTO</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>PRESUPUESTO FINAL (LIQUIDACIÓN)</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.933.150,61 €	- €	9.933.150,61 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	350.000,00 €	- €	350.000,00 €

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.457.568,57 €	- €	3.457.568,57 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.988.775,56 €	- €	7.988.775,56 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	629.135,66 €	- €	629.135,66 €
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>22.358.630,40 €</b>	<b>- €</b>	<b>22.358.630,40 €</b>

1	GASTOS DE PERSONAL	8.825.287,00 €	- €	8.825.287,00 €
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	7.871.470,25 €	- €	7.871.470,25 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.228.680,48 €	- €	1.228.680,48 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.127.364,75 €	1.051.167,55 €	3.178.532,30 €
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>20.052.802,48 €</b>	<b>1.051.167,55 €</b>	<b>21.103.970,03 €</b>

	<b>RESULTADO OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.305.827,92 €</b>	<b>- 1.051.167,55 €</b>	<b>1.254.660,37 €</b>
--	---	-----------------------	-------------------------	-----------------------

6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	- €	- €	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>

6	INVERSIONES REALES	587.977,32 €	196.912,98 €	784.890,30 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>587.977,32 €</b>	<b>196.912,98 €</b>	<b>784.890,30 €</b>

	<b>RESULTADO OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>587.977,32 €</b>	<b>196.912,98 €</b>	<b>784.890,30 €</b>
--	---	---------------------	---------------------	---------------------

	<b>RESULTADO FINANCIERO (CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)</b>	<b>1.717.850,60 €</b>	<b>- 1.248.080,53 €</b>	<b>469.770,07 €</b>
--	---	-----------------------	-------------------------	---------------------

8	DISMINUCIÓN FINANCIEROS	ACTIVOS	52.000,00 €	1.248.080,53 €	1.300.080,53 €
9	AUMENTO FINANCIEROS	PASIVOS	- €	- €	- €
	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>52.000,00 €</b>	<b>1.248.080,53 €</b>	<b>1.300.080,53 €</b>

8	AUMENTO FINANCIEROS	ACTIVOS	52.000,00 €	- €	52.000,00 €
9	DISMINUCIÓN FINANCIEROS	PASIVOS	1.717.850,60 €	- €	1.717.850,60 €

<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	1.769.850,60 €	- €	1.769.850,60 €
---------------------------	----------------	-----	----------------

<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	1.717.850,60 €	1.248.080,53 €	469.770,07 €
-----------------------------	----------------	----------------	--------------

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	- €	- €	- €
---------------------------------	-----	-----	-----

INGRESOS	22.410.630,40	23.658.710,93
GASTOS	22.410.630,40	23.658.710,93

## EJERCICIO 2012

### IMCJB

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL (LIQUIDACIÓN)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	- €	- €	- €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	- €	- €	- €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	243.321,18 €	- €	243.321,18 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	658.598,95 €	670.700,53 €	1.329.299,48 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.600,00 €	- €	8.600,00 €
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>910.520,13 €</b>	<b>670.700,53 €</b>	<b>1.581.220,66 €</b>

1	GASTOS DE PERSONAL	691.893,47 €	968.527,72 €	1.660.421,19 €
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	192.126,66 €	372.873,34 €	565.000,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00 €	- €	1.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- €	- €	- €
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>885.520,13 €</b>	<b>1.341.401,06 €</b>	<b>2.226.921,19 €</b>

<b>RESULTADO OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>670.700,53 €</b>	<b>645.700,53 €</b>
---	--------------------	---------------------	---------------------

6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	- €	- €	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>

6	INVERSIONES REALES	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>- €</b>	<b>25.000,00 €</b>

<b>RESULTADO OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>- €</b>	<b>25.000,00 €</b>
---	--------------------	------------	--------------------

	<b>RESULTADO FINANCIERO (CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)</b>	<b>NO</b>		- €	670.700,53 €	670.700,53 €
--	---	-----------	--	-----	--------------	--------------

8	DISMINUCIÓN FINANCIEROS	ACTIVOS	25.000,00 €	670.700,53 €	695.700,53 €
9	AUMENTO FINANCIEROS	PASIVOS	- €	- €	- €
	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>25.000,00 €</b>	<b>670.700,53 €</b>	<b>695.700,53 €</b>

8	AUMENTO FINANCIEROS	ACTIVOS	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
9	DISMINUCIÓN FINANCIEROS	PASIVOS	- €	- €	- €
	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>25.000,00 €</b>	<b>- €</b>	<b>25.000,00 €</b>

	<b>RESULTADO FINANCIERO</b>			670.700,53 €	670.700,53 €
--	-----------------------------	--	--	--------------	--------------

	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>				
--	---------------------------------	--	--	--	--

INGRESOS	935.520,13	2.276.921,19
GASTOS	935.520,13	2.276.921,19

EJERCICIO 2012		CEMEF S.A.		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL (LIQUIDACIÓN)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	- €	- €	- €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	- €	- €	- €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	2.118.489,17 €	- €	2.118.489,17 €
4	INGRESOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	219.532,98 €	380.467,02 €	600.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	- €	- €	- €
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.338.022,15 €</b>	<b>380.467,02 €</b>	<b>2.718.489,17 €</b>

1	GASTOS PERSONAL DE	1.911.718,49 €	380.467,02 €	2.292.185,51 €
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	426.303,66 €	- €	426.303,66 €
3	GASTOS FINANCIEROS	- €	- €	- €

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- €	- €	- €
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2.338.022,15 €</b>	<b>380.467,02 €</b>	<b>2.718.489,17 €</b>

	<b>RESULTADO OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5 €</b>	<b>5 €</b>	<b>5 €</b>
--	---	------------	------------	------------

6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	- €	- €	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>

6	INVERSIONES REALES	- €	- €	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	428.135,66 €	- €	428.135,66 €
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>428.135,66 €</b>	<b>- €</b>	<b>428.135,66 €</b>

	<b>RESULTADO OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>428.135,66 €</b>	<b>- €</b>	<b>428.135,66 €</b>
--	---	---------------------	------------	---------------------

	<b>RESULTADO NO FINANCIERO (CAPACIDAD DE NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)</b>	<b>428.135,66 €</b>	<b>- €</b>	<b>428.135,66 €</b>
--	---	---------------------	------------	---------------------

8	DISMINUCIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	428.135,66 €	- €	428.135,66 €
9	AUMENTO PASIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €
	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>428.135,66 €</b>	<b>- €</b>	<b>428.135,66 €</b>

8	AUMENTO ACTIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €
9	DISMINUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €
	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>

	<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>428.135,66 €</b>	<b>- €</b>	<b>428.135,66 €</b>
--	-----------------------------	---------------------	------------	---------------------

	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>
--	---------------------------------	------------	------------	------------

INGRESOS	2.766.157,81	3.146.624,83
GASTOS	2.766.157,81	3.146.624,83

# EJERCICIO 2012

EJERCICIO 2012		CONSOLIDADO INICIAL		CONSOLIDADO FINAL	
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INICIAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO FINAL (LIQUIDACIÓN)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	- €	9.933.150,61 €	- €	9.933.150,61 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	- €	350.000,00 €	- €	350.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.564.656,08 €	4.254.722,84 €	1.564.656,08 €	4.254.722,84 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	878.131,93 €	7.988.775,56 €	1.929.299,48 €	7.988.775,56 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	428.135,66 €	209.600,00 €	428.135,66 €	209.600,00 €
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.470.923,67 €</b>	<b>22.736.249,01 €</b>	<b>3.922.091,22 €</b>	<b>22.736.249,01 €</b>

1	GASTOS DE PERSONAL	- €	11.428.898,96 €	- €	12.777.893,71 €
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	1.564.656,08 €	6.925.244,49 €	1.564.656,08 €	7.298.117,83 €
3	GASTOS FINANCIEROS	- €	1.230.180,48 €	- €	1.230.180,48 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	878.131,93 €	1.249.232,82 €	1.929.299,48 €	1.249.232,82 €
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2.442.788,01 €</b>	<b>20.833.556,75 €</b>	<b>3.493.955,56 €</b>	<b>22.555.424,84 €</b>

	<b>RESULTADO OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>428.135,66 €</b>	<b>1.902.692,26 €</b>	<b>428.135,66 €</b>	<b>180.624,17 €</b>
--	---	---------------------	-----------------------	---------------------	---------------------

6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	- €	- €	- €	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €	- €
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>

6	INVERSIONES REALES	- €	612.977,32 €	- €	809.890,30 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	428.135,66 €	- €	428.135,66 €	- €
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>428.135,66 €</b>	<b>612.977,32 €</b>	<b>428.135,66 €</b>	<b>809.890,30 €</b>

	<b>RESULTADO OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>428.135,66 €</b>	<b>612.977,32 €</b>	<b>428.135,66 €</b>	<b>809.890,30 €</b>
--	---	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

	<b>RESULTADO FINANCIERO (CAPACIDAD DE NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)</b>	<b>NO</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>629.038,13 €</b>
--	--	-----------	------------	------------	---------------------

8	DISMINUCIÓN FINANCIEROS	ACTIVOS	- €	505.135,66 €	- €	2.423.916,72 €
9	AUMENTO FINANCIEROS	PASIVOS	- €	- €	- €	- €
	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		- €	<b>505.135,66 €</b>	- €	<b>2.423.916,72 €</b>

8	AUMENTO FINANCIEROS	ACTIVOS	- €	77.000,00 €	- €	77.000,00 €
9	DISMINUCIÓN FINANCIEROS	PASIVOS		1.717.850,60 €		1.717.850,60 €
	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		- €	<b>1.794.850,60 €</b>	- €	<b>1.794.850,59 €</b>

	<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		- €	<b>1.289.714,94 €</b>	- €	<b>629.066,13 €</b>
--	-----------------------------	--	-----	-----------------------	-----	---------------------

	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		- €	<b>0 €</b>	- €	<b>0 €</b>
--	---------------------------------	--	-----	------------	-----	------------

INGRESOS	23.241.384,67	25.160.165,73
GASTOS	23.241.384,67	25.160.165,73

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- Por el grupo Popular, Cristina Subiela manifestó que el Ayuntamiento está obligado a aprobar el plan económico financiero porque tras el cierre del ejercicio 2010 incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria. Los ingresos fueron de más de 30 millones de euros y los gastos de más de 35 millones de euros y hubo una desviación de unos 5.400.000 euros. Y según la legislación vigente desde 2001, con un decreto de desarrollo de 2007, en el plazo de tres meses desde la liquidación de ese presupuesto se tenía que haber aprobado el plan económico financiero y ahora este plan afectará al presupuesto municipal de 2012.

También se propone la aprobación de un plan de saneamiento que obliga a no endeudarse y que debe cumplirse en un plazo máximo de tres años.

Que según el informe de Intervención, el resultado presupuestario ajustado presenta un déficit en el periodo 2007-2010 de 2.900.000 de euros y en esto nada tiene que ver el gobierno del Partido Popular, ni el gobierno del Sr. Rajoy, que ha tomado posesión hace tres meses.

Que con todo ello, se ha elaborado un presupuesto y un techo de gasto que se prolongará durante los ejercicios 2012 a 2014. Y de esta limitación, de este techo de gasto, la única responsabilidad es del Ayuntamiento de Burjassot.

Que el equipo de gobierno ha adoptado una serie de medidas para reducir el gasto y obtener también más ingresos, como el IBI, vados, vehículos, tasas deportivas y tasas y precios públicos del organismo autónomo. Durante este periodo de tiempo, el Ayuntamiento no podrá gastar más de lo que ingrese.

Que el Partido Popular no está de acuerdo que el remanente de tesorería de la liquidación del presupuesto de 2011 del Ayuntamiento, que asciende a más de 1.640.000 euros, se destine en su totalidad a financiar el Instituto Municipal de Cultura y Juventud, porque si bien la cultura es importante, se están reduciendo gastos, como después se verá cuando se debatan los presupuestos 2012, en el capítulo de personal tanto del Ayuntamiento como del Instituto, también se han reducido los gastos corrientes. Por ello, lo que se propone es que parte del remanente se destine al Instituto y otra parte al propio Ayuntamiento para evitar que no sea tan elevada la reducción en gastos de personal o se puede incrementar las partidas para atender servicios públicos como limpieza, seguridad, servicios sociales, servicio de ayuda a domicilio o para ayudar a la empresa pública municipal que está pasando una difícil situación.

Término su intervención agradeciendo al personal de Intervención el trabajo realizado preparando todos los puntos que se han tratado en la comisión informativa y ahora en el pleno.

- Por el grupo BLOC-Compromis, Emili Altur manifestó que la portavoz del Partido Popular ha hecho una exposición de lo que es un plan económico financiero, pero cuando el actual equipo de gobierno tomó posesión de sus cargos en 2011, se encontró con un presupuesto prorrogado que en el de 2010 y que continúa vigente hasta que se apruebe el nuevo presupuesto de 2012.

Que el plan económico financiero no es obligado tenerlo, pero como se produjo un desajuste en la liquidación del presupuesto de 2010, es obligado hacerlo. Deberíamos haberlo tenido antes, pero el departamento de



intervenciones era el encargado de hacerlo y desde junio de 2011 ha tenido una serie de bajas que ha imposibilitado hacer este trabajo. En el mes de enero se ha dispuesto de todo el personal y desde entonces, hasta ahora, se ha dedicado a elaborarlo y ahora se trae al pleno para su aprobación.

Que hay una cierta urgencia para aprobarlo porque lo exige la normativa actual, que no la ha aprobado el Sr. Rajoy, sino que viene del 2001. En la actualidad se está tramitando una modificación de la ley de estabilidad presupuestaria para que en lugar de tres años, los ajustes se hagan en un año, eso es imposible.

Que el plan económico financiero que presentamos no es del agrado del equipo de gobierno y podría ser mejorado. Es un documento abierto, pero como dijimos en el Plan de Ajuste, hay un límite que está cerrado, que es el techo de gasto. Pero su interior, el cómo llegar a este techo de gasto, es modificable.

En este documento se proponen medidas que se tienen que llevar a cabo en tres años y eso ha implicado adelantar el trabajo para hacer el presupuesto de 2012, 2013 y los de 2014.

Que la normativa que regula la elaboración de los planes de ajuste no contempla fórmulas para fomentar la participación ciudadana. Pero en cambio, el equipo de gobierno ha querido aprovechar los trabajos de elaboración del plan y del presupuesto para que el Consejo de Participación Ciudadana conociera también, a través de dos reuniones, el documento del plan económico financiero.

Y tampoco estamos obligados pero así consta en el documento, que existirá una comisión de seguimiento del plan, muy amplia, en la que no sólo estarán representados los partidos políticos con representación municipal, sino también los sindicatos, el Consejo de Participación Ciudadana, los principales técnicos del Ayuntamiento y asesores externos, con la finalidad de que en el caso de que exista desviación o se aporten nuevas ideas que mejoren el plan, se pueda aprovechar ese foro para estudiarlas. Que esta comisión no es obligatoria pero hemos querido que exista para darle más transparencia y participación a este documento.

-Por el grupo Socialista, Rafa García manifestó que después de todas las explicaciones que ha dado el Bloc de lo que es un plan económico financiero, sólo quería hacer un par de puntualizaciones debido a que este documento, no es novedoso, disponen de él un 90% de los municipios de España debido a que la crisis económica ha producido un desequilibrio en las cuentas al descender los ingresos. Porque desde el 2007 al 2010 se ha producido un descenso del 87% en los ingresos por obras y un descenso del 50% en ingresos por tasas y precios públicos.

En cambio, se está especialmente orgulloso de que se haya producido un incremento del gasto en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Que es cierta la responsabilidad del Partido Popular porque si el gobierno autonómico pagara lo que debe a este ayuntamiento quizá no estaríamos en esta situación.

- Por el grupo Popular, Cristina Subiela manifestó que el plan económico financiero marca el techo de gasto para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 pero está en desacuerdo con el portavoz del Partido Socialista porque con este plan, estamos marcados para tres años. Porque a pesar de que sea un documento modificable, siempre que no se supere ese techo, es cierto que cuando se apruebe un presupuesto como, por ejemplo, para el Instituto con 935.000 euros, como después veremos, y que se tenga que hacer una ampliación con los remanente se tesorería, pasará a tener un presupuesto de 2.076.000 euros. Es decir, se aumentan en 1.300.000 euros y eso viene en el plan económico financiero y eso no se va a mover. El Instituto pasará a tener un presupuesto de 2.200.000 euros y eso se aprobará próximamente en unas modificaciones presupuestarias, y esto lo ha manifestado la intervención municipal. Que la cultura es importante pero los servicios también lo son.

En cambio, aquí en el Ayuntamiento se están planteando recortes en el capítulo 1, que van desde los 700.000 a los 900.000 euros, y si no se hiciera esa ampliación al Instituto, parte de ese dinero podría ir destinado a personal.

Que con la liquidación del 2011, el gasto de personal en el Instituto se aproxima al 70% y lo que no es entendible es que se reduzca el gasto de personal aquí en el Ayuntamiento y en la empresa pública que ha de sufrir también unos ajustes y unos recortes considerables, para que otros tengan que recibir, aproximadamente dentro de un mes, una ampliación que irá destinada a cubrir los gastos de personal. En eso, el Partido Popular no está de acuerdo.

Respecto a lo que ha manifestado el portavoz Socialista respecto a lo orgulloso que se encuentra de haber aumentado el gasto en la prestación de servicios, eso no es cierto como después se verá en el presupuesto. Porque hay reducción en los servicios como por ejemplo: las partidas de limpieza, SAD, pintura vial y de muchos otros, como seguridad, que para el Partido Popular son muy importantes. Se podrá ver que hay una

reducción de las aportaciones a la empresa CEMEF y por ello se desconoce de qué se siente orgulloso el portavoz Socialista porque si que hay reducción de servicios.

- Por el grupo Socialista, Rafa García manifestó que, ahora la portavoz del Partido Popular no se puede extrañar de que el plan económico financiero dure tres años, porque en su primera intervención, lo ha explicado muy bien y su duración va desde el 2012 a 2014.

Pero sorprende la demagogia que ahora se acaba de manifestar, porque en el último Consejo Rector del Instituto, la representante del Partido Popular felicitaba por el recorte realizado. Porque efectivamente en este pueblo se ha recortado el gasto destinado a cultura a pesar de que no nos gusta demasiado. El presupuesto es, el que es, y por tanto tenemos que hacer ajustes.

Que el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Juventud era de 2.900.000 euros y en estos momentos la propuesta de presupuesto para el Instituto es de 2.200.000 euros, por lo tanto, la portavoz del Partido Popular debería repasar los papeles.

- Para finalizar el turno de intervenciones el Alcalde manifestó que respecto a lo que significaba el plan económico financiero se sumaba a las palabras de elogio que ha manifestado la portavoz del Partido Popular hacia el equipo económico del Ayuntamiento que ha realizado este trabajo en un tiempo récord.

Añadió que tal y como ha manifestado el concejal de Hacienda, es un plan abierto pero realista de los ingresos que puede tener el Ayuntamiento y fija un tope en los gastos que naturalmente no podremos sobrepasar.

Ha sido un trabajo complejo que como ha explicado el concejal de Hacienda se ha intentado comunicar al Consejo de Participación Ciudadana, todo aquello que se ha podido de este documento a través de los medios disponibles. Marcando una línea de trabajo que este equipo de gobierno no quiere abandonar y que es el de la comunicación, lo mejor posible, con la ciudadanía.

Finalizó su intervención agradeciendo nuevo al equipo económico del Ayuntamiento y en su nombre a la Interventora, aquí presente, el trabajo realizado para elaborar el plan económico financiero, que ha sido mucho y muy bueno.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 Bloc-Compromis, 8 PSOE y 1 EUPV) y diez votos en contra (10 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de 20 de abril de 2012.

#### **10. RENTAS Y EXACCIONES- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. Expediente: 000064/2012-07**

Este asunto se retira del orden del día para ser tratado como moción por despacho extraordinario.

#### **11. RENTAS Y EXACCIONES- MODIFICACION PRESUPUESTO 2012 SEGÚN PEF. APORTACIONES CON RTGG. Expediente: 000002/2012-07.02.02**

Este asunto se retira del orden del día por estar vinculado con el anterior.

#### **12. RENTAS Y EXACCIONES- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO Y GENERACIÓN DE CREDITO POR INGRESOS PALA LA FINANCIACION DEL IMCJB. Expediente: 000003/2012-07.02.02**

Este asunto se retira del orden del día por estar vinculado con el anterior.

#### **13. RENTAS Y EXACCIONES- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL A EMITIR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT. . Expediente: 000058/2012-07**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

#### **" INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 33/2012.**

**ASUNTO:** Informe trimestral a emitir en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

**PERÍODO DE REFERENCIA: TRIMESTRE: 31/12/2011.**

**I. Normativa aplicable.**

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

**II. Antecedentes de hecho.**

La Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE de 06/07/2010), ha supuesto la modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La reforma operada de la mano de la Ley 15/2010 tiene por objeto, de acuerdo con su Exposición de Motivos, *“corregir desequilibrios y aprovechar las condiciones de nuestras empresas con el fin de favorecer la competitividad y lograr un crecimiento equilibrado de la economía española, que permita crear empleo de forma estable, en línea con una concepción estratégica de la economía sostenible.*

*En este sentido, y desde el punto de vista de los plazos de pago del sector público, se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor. Por otra parte, se propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de los poderes públicos, y se establecen mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.”*

**III. Fundamentos de Derecho.**

1. El artículo 4 de la Ley 15/2010 establece que: *“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*  
*4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”*
2. El artículo 5 de la citada norma dispone que: *“3. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.*  
*4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”*
3. Los plazos de pago que resultan de aplicación son los establecidos en la Disposición Transitoria Octava de la LCSP, introducida por el artículo 3. Tres de la Ley 15/2010, según la cual:  
*“El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley, en la redacción dada por el artículo tercero de la Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.*

Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el

apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

*Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato”.

4. La Disposición Transitoria Primera de la Ley 15/2010, relativa a la “Aplicación a los contratos”, establece que *“Esta Ley será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor”.*

#### **IV. Consideraciones técnicas.**

1. La Intervención, como órgano responsable de emitir el informe previsto en el artículo 5 de la Ley 15/2010, procederá al registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos a través del registro informático de la aplicación contable.
2. Respecto a la fecha de inicio de cómputo del plazo de inicio del expediente de reconocimiento de la obligación se ha utilizado la fecha de entrada de la factura o la certificación en el registro del Ayuntamiento.
3. En el presente informe se incluyen las facturas registradas de entrada y anotadas en el registro informático del departamento de Intervención que no hayan sido objeto de reconocimiento de la obligación el último día del período de referencia que corresponda durante los tres meses anteriores. A los efectos de facilitar la información a publicar por el Pleno, según lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 15/2010, se adjuntarán al informe los listados agregados con el detalle de facturas.

Dada la obligatoriedad de realizar informes trimestrales, este informe se emite para el periodo comprendido entre el 01/10/2011 y el 31/12/2011, a los efectos de adaptar el período trimestral del informe con el trimestre natural.

4. En cuanto al informe a emitir de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, se recogen los incumplimientos del plazo de pago sobre las obligaciones pendientes de pago. Únicamente se incluyen las obligaciones aplicadas en los capítulos 2 y 6 (gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones) así como los gastos de formación recogidos en capítulo 1, pues la Ley 15/2010 se refiere a las operaciones comerciales, y éstas se aplican casi exclusivamente a estos capítulos. Por tanto, no se incluirán en el presente informe ni gastos de personal, ni subvenciones corrientes ni de capital, ni gastos financieros.  
Este apartado del informe debe incluir las obligaciones reconocidas pendientes de pago en el último día del período de referencia que corresponda, relativas a facturas en las que se incumpla el plazo de pago.
5. Los informes trimestrales, referidos al último día de cada trimestre natural, se remitirán obligatoriamente por cada Corporación Local y por cada una de las entidades dependientes de las mismas, que tengan la consideración de Administración Pública según la normativa de estabilidad presupuestaria, y figuren como tal en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal.
6. Los informes se han elaborado, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.
7. El Informe contempla la siguiente información:
  - a) Pagos realizados en el trimestre
  - b) Intereses de demora pagados en el trimestre
  - c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre
  - d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.
8. Determinación del período legal de pago y de la fecha de inicio.

**En los contratos administrativos:** Se aplican los plazos de pago establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)

De acuerdo con la normativa la fecha de inicio del periodo legal de pago es:

- o En los contratos de obras:

Para las certificaciones ordinarias: El periodo legal de pago se inicia con la expedición de la certificación de obra (artículo 200.4 de LCSP), que deberá ser emitida en los primeros diez días siguientes al mes que le corresponda (art. 215.1 LCSP).

Para las certificaciones finales: El periodo legal de pago se inicia con la expedición de la certificación final ( art. 166 del RLCAP). Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas (art. 218.1 LCSP). La recepción tiene lugar dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características (art. 205.2 LCSP)

En las liquidaciones: El periodo legal comienza con la aprobación de la liquidación (artículo 218.3 LCSP).

- o En el resto de contratos sujetos a los plazos de pago de la LCSP: El inicio del periodo legal de pago es la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato (art. 200.4 LCSP)

Cuando la fecha de recibo de la factura, o solicitud de pago equivalente, se preste a duda o sea anterior a la recepción de las mercancías o la prestación de los servicios, el comienzo del plazo de pago se contará desde la fecha de recepción de la prestación (art 200.4 LCSP).

Dentro del plazo de un mes desde la fecha del acta de recepción o conformidad deberá acordarse y notificarse al contratista la liquidación del contrato (art 205.4 LCSP).

La recepción tiene lugar dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características (art 205.2 LCSP)

El periodo legal de pago se corresponde con :

- o Para el pago de certificaciones ordinarias de obra y para los pagos del resto de contratos sujetos a los plazos de pago de la LCSP, (art 200.4 de LCSP y disposición transitoria 8ª de la Ley 15/2010) el periodo de pago será:

60 días para los contratos celebrados antes del 07/07/2010

55 días para los contratos celebrados entre el 07/07/2010 y 31/12/2010

50 días para los contratos celebrados entre el 01/01/2011 y 31/12/2011

40 días para los contratos celebrados entre 01/01/2012 y 31/12/2012

30 días para los contratos a partir de 01/01/2013

- o Para la certificación final de obra, el periodo de pago será de dos meses a partir de la expedición de la certificación (art 166 del RLCAP)
- o Para las liquidaciones de obra el periodo de pago es de sesenta días desde la aprobación de la liquidación ( art 218.3 LCSP).

**Resto de contratos:** se les aplican los plazos de pago establecidos con carácter general en la Ley de lucha contra la morosidad.

- o Pagos celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 15/2010.

EL plazo ordinario del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, vigente hasta 6/07/2010, es el que hubieran pactado las partes y en su defecto, con carácter general, 30 días después de la fecha en que el deudor haya recibido la factura o una solicitud de pago equivalente.

No obstante, si la fecha de recibo de la factura o solicitud de pago equivalente se presta a duda, o si se recibe antes que los bienes o servicios, el plazo de 30 días se contará desde la fecha de recepción de las mercancías o la prestación de los servicios.

Por tanto, el inicio del período se computa, con carácter general, desde la recepción de la factura, siendo el período legal el que se haya establecido entre las empresas y en su defecto 30 días.

- o Pagos de contratos celebrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 15/2010.

El plazo de pago, es con carácter general, 60 días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación del servicio, no pudiendo este plazo de pago ser ampliado por acuerdo entre las partes (art. 4.1 de la Ley 3/2004, modificado por la Ley 15/2010).

Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes, antes de que se cumplan los treinta días desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o prestación del servicio.

**V. Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago legalmente previstos.**

a) Pagos realizados en el trimestre:

Fecha de referencia: 31/12/2011	Capítulo 2	Capítulo 6	TOTAL
Nº de pagos dentro del periodo legal de pago:	217	5	222
Importe:	589.270,75	25.673,73	614.944,48
Nº de pagos fuera del periodo legal de pago:	1.491	34	1.525
Importe:	2.202.058,19	293.156,08	2.495.214,27
<b>TOTAL</b>			<b>3.110.158,75</b>

b) Intereses de demora pagados en el período:

Fecha de referencia: 31/12/2011	Capítulo 2	Capítulo 6	TOTAL
Nº de pagos:	1		1
Importe:	825,12		825,12

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:

Fecha de referencia: 31/12/2011	Capítulo 2	Capítulo 6	SIN DESAGREGAR	TOTAL
Nº de facturas dentro del periodo legal de pago:	304	9		313
Importe:	736.996,02	215.214,79		952.210,81
Nº de facturas fuera del periodo legal de pago:	1.408	81	11	1.500
Importe:	2.985.152,35	922.152,24	4.892,87	3.912.197,46
<b>TOTAL</b>				<b>4.864.408,27</b>

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación:

Fecha de referencia: 31/12/2011	Capítulo 2	Capítulo 6	SIN DESAGREGAR	TOTAL
Nº de facturas:	4	0	2	6
Importe:	652,16		5.900,00	6.552,16

NOTA: Se adjunta al presente informe un Anexo con un listado resumen y un listado detallado de las facturas y obligaciones especificadas en cada uno de los cuadros anteriores que soportan la información suministrada. La documentación anexa se adapta a la estructura establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda.

**VI. Consecuencias del incumplimiento.**

1. Los efectos del incumplimiento de los plazos de pago se establecen en los artículos 200.4 y 200 bis de la LCSP, modificado el primero e introducido el segundo por el artículo 3. apartados Uno y Dos

respectivamente de la Ley 15/2010, que se transcriben a continuación:

**“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 205.4, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de la factura o solicitud de pago equivalente se preste a duda o sea anterior a la recepción de las mercancías o a la prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación.**

**Artículo 200 bis. Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 200.4 de esta Ley, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. La sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión de cobro.”**

Asimismo, el artículo 8 de la Ley 3/2004, sobre “Indemnización por costes de cobro”, y modificado por la Ley 15/2010, establece que:

**“1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste. En la determinación de estos costes de cobro se aplicarán los principios de transparencia y proporcionalidad respecto a la deuda principal. La indemnización no podrá superar, en ningún caso, el 15 % de la cuantía de la deuda, excepto en los casos en que la deuda no supere los 30.000 euros en los que el límite de la indemnización estará constituido por el importe de la deuda de que se trate.”**

2. Como se puede ver, las consecuencias del incumplimiento de los plazos legales de pago son muy gravosas para el Ayuntamiento, y conllevan tanto el abono de intereses de demora como la posible indemnización por costes de cobro, además de entenderse reconocido el vencimiento del plazo de pago si ante una reclamación por escrito de los contratistas no se contesta en un mes, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración y solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda, medida que se adoptará salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. Adicionalmente, la sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión de cobro.
3. Finalmente, cabe añadir que el hecho de realizar sistemáticamente gastos sin consignación presupuestaria, sin perjuicio de su consideración como gastos nulo de pleno derecho, de las responsabilidades que puede acarrear, y de la obligación de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos para imputar al ejercicio de cada año los gastos del ejercicio anterior, implica demorar de forma extraordinaria el pago de estas facturas, incrementando el riesgo de exigencia de las indemnizaciones ya comentadas, que se traducen en un gran aumento del coste de los servicios o suministros contratados.

En evitación de lo anterior, se recuerda la obligación de cumplir con lo previsto en los siguientes preceptos:

- Artículo 184 del TRLRHL: "1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases cuyo contenido se establecerá reglamentariamente: a) Autorización de gasto; b) Disposición o compromiso de gasto; c) Reconocimiento o liquidación de la obligación; d) Ordenación de pago."
- Artículo 185 del TRLRHL: "1. Dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente. 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos."
- Artículo 173 del TRLRHL: "5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."
- Base 15 b) de las de Ejecución del Presupuesto:.- *Todo gasto a ejecutar por el Ayuntamiento o por los Organismos Autónomos de él dependientes, cuyo importe sea igual o superior a 4.000 € requerirá de previa propuesta de gasto del Alcalde – Presidente, Presidente del Organismo Autónomo o Concejal responsable del Área gestora. Dicha propuesta de gasto deberá ser remitida a Intervención con carácter previo a cualquier otra actuación. 2.- Recibida la Propuesta de gasto en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, procediéndose a efectuar la retención de crédito correspondiente."*

## VII. Elevación del Informe al Pleno y remisión a los órganos competentes.

Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, el presente informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

Asimismo el Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos, en cumplimiento de la legislación vigente"

El Pleno queda enterado del informe trimestral emitido en el Ayuntamiento de Burjassot en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, correspondiente al cuarto trimestre de 2011, que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de 20 de abril de 2012.

### 14. RENTAS Y EXACCIONES- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERES O UTILIDAD PÚBLICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SOCIOCULTURAL CON EMPLAZAMIENTO EN AUSIAS MARCH 62 A REALIZAR POR LA CONSELLERIA DE CULTURA I ESPORT. Expediente: 000010/2012-05

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Vista la solicitud presentada por la Conselleria de Cultura i Esport en la que solicita se declare las obras de construcción del edificio sociocultural con emplazamiento en la calle Ausias March 62 de Burjassot de especial interés y uso municipal y en consecuencias se conceda la bonificación por importe del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe emitido por el Arquitecto que presta servicios en esta Corporación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de abril de 2012.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 8 de noviembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 310, de fecha 30 de diciembre de 2004, se recoge una bonificación de 95 % para las construcciones, instalaciones u obras en las que concurren circunstancias de especial interés o utilidad municipal, circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.



## **ARTICULO 8. BONIFICACIONES**

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 105 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL se establecen las siguientes bonificaciones:

1. Se establece una bonificación del 95%, previa solicitud del sujeto pasivo, por concurrir circunstancias de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración; corresponderá al Pleno su aprobación por mayoría simple.

Por todo ello, propone a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Declarar las obras de construcción del edificio sociocultural con emplazamiento en la calle Ausias March 62 de Burjassot de especial interés y utilidad municipal.

**Segundo.-** Conceder a la Conselleria de Cultura i Esport una bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio.

**Tercero.-** Notificar a la Conselleria de Cultura i Esport el presente acuerdo”

Sin intervenciones, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 20 de abril de 2012.

## **15. RENTAS Y EXACCIONES- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD DE BURJASSOT. Expediente: 000005/2012-05**

Este asunto se retira del orden del día para completar el expediente.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por once votos a favor (2 Bloc-Compromis, 8 PSOE y 1 EUPV) y diez votos en contra (10 PP) y tratándose a continuación:

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

#### **HACIENDA Y ECONOMÍA**

**E1.- RENTAS Y EXACCIONES- MOCION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMIA SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. Expediente: 000064/2012-07**

Dada cuenta de la moción presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía se procede a la votación de la urgencia.

Este asunto había sido dictaminado por la comisión informativa de Hacienda y Economía celebrada el 20 de abril de 2012 y se incluyó en el orden del día del Pleno. No obstante, atendiendo a la reclamación formulada por la portavoz del Partido Popular argumentando que en el expediente faltaba el informe de la Interventora, este asunto se ha retirado del orden del día del Pleno (punto número 10) y se va a tramitar como una moción, por despacho extraordinario, una vez que se ha incorporado el citado informe al expediente y todo él ha vuelto a ser dictaminado por la comisión informativa de Hacienda y Economía el 23 de abril de 2012. A su vez a este dictamen se han presentado dos enmiendas.

**La primera enmienda**, al ser presentada por el Presidente de la comisión informativa y concejal del área de Hacienda y Economía, de conformidad con el artículo 97.4 del ROF, es más propio denominarla, voto particular.

En este documento se propone rectificar la base 27.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto al haberse apreciado un error en su redacción. Se trata de un acuerdo adoptado por todos los grupos políticos para fijar un límite máximo de gasto en el ejercicio 2012 de 40.000 euros y no retribuir a los miembros del Consejo Rector la asistencia a las sesiones. Estos extremos no se habían recogido en la documentación del Presupuesto y ahora se rectifican.

El expediente para rectificar la base 27.3 ha sido dictaminado por la comisión informativa de Hacienda y Economía de 20 de abril de 2012 pero, por los motivos antes expuestos al aprobar la urgencia, debe tramitarse conjuntamente con el presupuesto.

El contenido de la modificación que se propone es el siguiente:

**"MODIFICACION BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO 2012 Expediente: 000066/2012-07**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un elemento básico de los presupuestos generales de las entidades en los que se integran, sentando el marco jurídico de éstos.

Aunque el citado Real Decreto y las disposiciones que lo complementan recogen la normativa aplicable relativa a la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, las bases de ejecución posibilitan adaptar estas disposiciones a la organización y circunstancias de cada entidad.

Con fundamento en esta premisa, las Bases de Ejecución fueron aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2010 junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento. Actualmente el presupuesto 2012 es el prorrogado de 2011, a su vez prorrogado de 2010. Dichas bases fueron elaboradas como instrumento para mejorar la gestión presupuestaria, con el claro objetivo de lograr un mayor control del gasto y una mayor transparencia en la gestión del Ayuntamiento de Burjassot.

En virtud del acuerdo del Consejo Rector de fecha 30 de noviembre de 2011, en el que se acordó la renuncia al cobro de las dietas por parte de todos los miembros del consejo.

Por todo ello, y en con el objeto de mejorar la eficacia y la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, mediante la regulación de aquellas materias que inciden de manera directa en esta actividad y que necesitan de una concreción reglamentaria dimanante de la propia normativa legal de aplicación, así como el compromiso de mantener la austeridad municipal, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda para su aprobación por el Pleno:

**Primero.-** La modificación de la BASE 27.3, en los siguientes términos:

Habiendo consignación en el presupuesto 2012 de la cantidad de 40.000€ en concepto de este tipo de gastos, se deberá considerar dicha cantidad como cantidad máxima a destinar para 2012.

**ORGANISMO AUTÓNOMO.-** La asistencia a las sesiones por los miembros del Consejo Rector no será retribuida.

**Segundo.-** Dicha modificación deberá ser reflejadas en el momento en que se aprueben por el Pleno las Bases de Ejecución definitivas del Presupuesto General de 2012.

## **ANEXO. TEXTO DEFINITIVO BASES MODIFICADAS**

### **3.-FONDOS DE GRUPO:**

1. En ejercicio de la facultad establecida en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, se establece el siguiente régimen de asignaciones a los Grupos Políticos municipales para atender las finalidades y con las limitaciones que el propio texto legal indica.

0'25 veces el SMIP por concejal perteneciente al grupo político al mes  
0'25 veces el SMIP por grupo político al mes.

2. A los efectos de la liquidación del importe en función del número de miembros del grupo político se tomará el certificado del resultado de las elecciones locales.
3. Los importes indicados se liquidarán y abonarán por doceavas partes los días 1 de cada mes a los grupos políticos municipales.
4. Las asignaciones obtenidas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.
5. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación asignada, que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

En virtud de la Moción aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión de 1 de octubre de 2008, sobre austeridad municipal, las referencias al SMIP (Salario Mínimo Interprofesional), se entenderán hechas al vigente en el año 2008 y no al aplicable en 2012 y años futuros, sin que los gastos a los que se refiere la presente Base tengan incremento alguno. Habiendo consignación en el presupuesto 2012 de la cantidad de 40.000€ en concepto de este tipo de gastos, se deberá considerar dicha cantidad como cantidad máxima a destinar para 2012.

**ORGANISMO AUTÓNOMO.-** La asistencia a las sesiones por los miembros del Consejo Rector no será retribuida.”

Sin intervenciones, y sometida a votación el Pleno aprueba esta modificación de la base 27.3 de las Bases de Ejecución por once votos a favor (2 Bloc-Compromis, 8 PSOE y 1 EUPV) y diez abstenciones (10 PP).

La segunda enmienda, la presenta el concejal del Área de Gobernación, que no es miembro de la comisión informativa de Hacienda y Economía. En ella se propone:

- Redistribuir 157.421,00 euros dentro del capítulo I de gastos.
- Aumentar el capítulo I de gastos en 39.983,00 euros.
- Aumentar el capítulo II de gastos en 35.788,03 euros
- Reducir la partida 011.310.01 del capítulo III de gastos en 75.771,03 euros.

Esta enmienda incorpora informe de la Técnico de Recursos Humanos e informe favorable de la Interventora. Este asunto, al igual que el capítulo I del presupuesto ha sido estudiado, debatido y negociado con los sindicatos en las reuniones mantenidas con ellos, los días 18, 23 y 24 de abril de 2012.

El Partido Popular ha dispuesto del contenido de esta enmienda a última hora de esta mañana, 24-04-2012.

Sin intervenciones y sometida a votación el Pleno aprueba las modificaciones contenidas en esta enmienda, por once votos a favor (2 Bloc-Compromis, 8 PSOE y 1 EUPV) y diez votos en contra (10 PP),

Aprobadas estas dos modificaciones del dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Economía de 23 de abril de 2012, su contenido se integra y queda recogido en la propuesta a la que se hace mención a continuación.

Vista la propuesta del Delegado de Área que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente 000064/2012-07 de referencia, que contiene la propuesta de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2012, formado por el de la propia Entidad y el Instituto Municipal de Cultura y Juventud, y el de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal CEMEF, SL.

Visto el informe de la Intervención Municipal nº 35/2012 de fecha 18 de abril de 2012 sobre aplicación del presupuesto de estabilidad presupuestaria al presupuesto general para el ejercicio 2012.

Visto el informe de la Intervención Municipal nº 36/2012 de fecha 20 de abril de 2012.

Considerando el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 162 a 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales relativos al contenido y aprobación de los presupuestos.

Este asunto ha sido estudiado, debatido y negociado con los sindicatos en las reuniones mantenidas con ellos, los días 18, 23 y 24 de abril de 2012 y en el Consejo de Participación Ciudadana reunido los días 27 de febrero y 18 de abril de 2012.

Por todo ello, se eleva al Pleno la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el presupuesto general municipal del Ayuntamiento de Burjassot para el ejercicio 2012, en el que se integra el presupuesto de la entidad local, el del instituto municipal de cultura y juventud, y las previsiones de gastos e ingresos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal CEMEF, SL con las siguientes cifras globales:

**PRESUPUESTO  
2.012**

**ESTADO DE  
CONSOLIDACION  
PRESUPUESTO  
INGRESOS**

ENTIDAD LOCAL			O.O.A.A	SOCIEDAD MERCANTIL	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION PRESUPUESTOS
CAP	DENOMINACION	IMPORTE					
I	Impuestos Directos	9.933.150,61			9.933.150,61		9.933.150,61
II	Impuestos Indirectos	350.000,00			350.000,00		350.000,00
III	Tasas y otros Ingresos	3.457.568,57	243.321,18	2.118.489,17	5.819.378,92	1.564.656,08	4.254.722,84
IV	Transf. Ctes Detalle	7.988.775,56	658.598,95	219.532,98	8.866.907,49	878.131,93	7.988.775,56
V	Ingresos Patrimoniales	629.135,66	8.600,00	428.135,66	1.065.871,32	428.135,66	637.735,66
VI	Enajenación Inversiones				0,00		0,00
VII	Transf. Capital Detalle				0,00		0,00
VIII	Activos Financieros	52.000,00	25.000,00		77.000,00		77.000,00
IX	Pasivos Financieros				0,00		0,00
<b>TOTALES</b>		<b>22.410.630,40</b>	<b>935.520,13</b>	<b>2.766.157,81</b>	<b>26.112.308,34</b>	<b>2.870.923,67</b>	<b>23.241.384,67</b>

**ESTADO DE  
CONSOLIDACION  
PRESUPUESTO  
GASTOS**

ENTIDAD LOCAL			O.O.A.A	SOCIEDAD MERCANTIL	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION PRESUPUESTOS
CAP	DENOMINACION	IMPORTE					

I	Gastos Personal	8.865.270,00	691.893,47	1.911.718,49	11.468.881,96		11.468.881,96
II	Gastos Bienes Corpor.	7.907.258,28	192.126,66	426.303,66	8.525.688,60	1.564.656,08	6.961.032,52
III	Gastos Financieros	1.152.909,45	1.500,00		1.154.409,45		1.154.409,45
IV	Transf. Ctes Detalle	2.127.364,75			2.127.364,75	878.131,93	1.249.232,82
VI	Inversiones reales	587.977,32	25.000,00		612.977,32		612.977,32
VII	Transf. Capital Detalle			428.135,66	428.135,66	428.135,66	0,00
VIII	Activos Financieros	52.000,00	25.000,00		77.000,00		77.000,00
IX	Pasivos Financieros	1.717.850,60			1.717.850,60		1.717.850,60
	<b>TOTALES</b>	<b>22.410.630,40</b>	<b>935.520,13</b>	<b>2.766.157,81</b>	<b>26.112.308,34</b>	<b>2.870.923,67</b>	<b>23.241.384,67</b>

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREA DE GASTOS**

ENTIDAD LOCAL			O.O.A.A	SOCIEDAD MERCANTIL	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION PRESUPUESTOS
GRUP	DENOMINACION	IMPORTE					
1	Servicios públicos básicos	10.132.392,22			10.132.392,22	283.069,10	9.849.323,12
2	Actuaciones de protección y promoción social	4.142.172,81		2.766.157,81	6.908.330,62	714.010,96	6.194.319,66
3	Producción de bienes de carácter preferente	2.627.431,86	935.520,13		3.562.951,99	866.659,95	2.696.292,04
4	Producción de bienes de carácter económico	833.675,70			833.675,70	557.115,66	276.560,04
9	Producción de bienes de carácter general	4.674.957,81			4.674.957,81	450.068,00	4.224.889,81
	<b>TOTALES</b>	<b>22.410.630,40</b>	<b>935.520,13</b>	<b>2.766.157,81</b>	<b>26.112.308,34</b>	<b>2.870.923,67</b>	<b>23.241.384,67</b>

**Segundo.-** Abrir un periodo de exposición pública del presupuesto de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, mediante publicación del anuncio en el BOP y en el tablón de edictos del ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 7/85, reguladora de las bases de régimen local y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio del 2.012, procediéndose a su inserción, resumido por

capítulos, en el boletín oficial de la provincia.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- Por el grupo Popular, Cristina Subiela manifestó respecto a la segunda enmienda en la que se han opuesto, que es fruto de la última reunión de la Mesa de Negociación con los sindicatos en la que, al igual que con los presupuestos, también han rechazado el contenido de esta modificación en el capítulo I, porque lo único que hace es redistribuir el importe de este capítulo sin incrementar la dotación presupuestaria.

Que debido a que ha aparecido una partida para pago de intereses que no se va a utilizar, se ha podido ampliar otra partida para temas informáticos y la partida para gastos de personal en servicios sociales, que es en lo que sí que podría estar de acuerdo el Partido Popular.

Que ya se ha dicho en otras intervenciones que, en la situación actual, todos tienen que apretarse el cinturón y reducir los gastos, pero no sólo en el gasto de personal, porque en esta ocasión parece que es el que más soporta la reducción, tanto el Ayuntamiento, como la empresa pública, con la reducción de las encomiendas.

Que el presupuesto para el 2012 viene limitado por tres cuestiones:

1) Por el Plan de Ajuste que se aprobó recientemente por este Pleno y que tiene una vigencia de diez años y que esta motivado por tener más de 2.200 facturas sin pagar, por un importe total de más de 5 millones de euros. Y que un Real Decreto Ley del actual gobierno central obliga a los ayuntamientos que tengan facturas sin pagar y quieran pagar a los proveedores a través de este mecanismo, a cumplir una serie de requisitos: elaborar este plan de ajuste y una vez aprobado a pedir un préstamo para pagar a los proveedores.

Que en contra de lo que dice el equipo de gobierno, no ha sido el gobierno central el que ha puesto los ayuntamientos a los pies de los caballos, porque la gestión realizada por cada uno de ellos es la que ha determinado que haya ayuntamiento que no acudan a estos planes de ajuste, porque están saneados, en cambio, hay otros que sí que tienen que hacerlo debido a sus deudas.

Que de esas 2.200 facturas lo que más desagrada al grupo Popular es que hay muchas facturas por gastos que se consideran inútiles, como publicidad, cenas, regalos, viajes, autobuses (...).

2) Que además del Plan de Ajuste, hay otro documento que también condiciona y en encorseta al presupuesto, es el Plan Económico Financiero.

3) Y por último, los gastos financieros del Ayuntamiento, han sufrido desde el 2010 un incremento del 81%, es decir, este año 2012 se van a tener que pagar por intereses de préstamos, más de 1.200.000 euros. Desde entonces hasta ahora, en dos años el importe de los préstamos a corto y largo plazo, han pasado de 17 a 30 millones de euros. Y eso, a pesar de que no se ha ejecutado la obra del Mercado Municipal, ni se ha remodelado el Teatro Progreso. No se ha hecho nada, porque todas las obras que se han ejecutado en este período o las ha financiado el anterior gobierno central, con los Planes E, o la Generalitat, con el Plan Confianza.

Que de este nivel de endeudamiento, a pesar de lo que ha dicho el portavoz socialista, no tiene la culpa, ni el señor Zapatero, ni el señor Rajoy, ni la Generalitat. La culpa es únicamente el anterior y del actual equipo de gobierno por haberse gastado el dinero que no tenían.

Ahora el presupuesto que se presenta asciende a 22 millones euros y con las tres marcas que nos han impuesto (plan de ajuste, plan económico financiero y los gastos financieros por los préstamos) aún queda algo de dinero con el que atender la prestación de los servicios.

Respecto a los ingresos, suben los impuestos y las tasas. La previsión de ingresos se ha ajustado mucho a lo que se considera que se recaudará. Pero además de aumentar la presión fiscal a los vecinos, encima se ha modificado el calendario fiscal para el cobro de los tributos y al adelantar los plazos, se han causado muchos problemas a muchas familias que ya de por sí su situación era muy delicada por el tema del desempleo. Y puede ocurrir que, en un exceso de optimismo, la previsión de ingresos no sea al final la que se esperaba y eso a pesar de que se ha estimado en un millón de euros el aumento de ingresos por la subida impuestos y tasas.

Respecto a las multas de tráfico se piensa recaudar unos 100.000 euros más, y eso a pesar de que en el ejercicio anterior se quedaron multas por cobrar por importe de 383.000 euros.

Respecto a los gastos, volvió a reiterar la argumentación sobre la disminución en el capítulo de personal que se sitúa entre 700.000 y 900.000 euros menos. Todos los sindicatos de la Junta de Personal se opusieron a este presupuesto Es la tercera reducción que tienen en poco tiempo. Que siendo cierto que todo el personal tiene que arrimar el hombro y hacer un sacrificio, pero las medidas para reducir el gasto han incidido excesivamente en la materia de personal. En la policía la reducción es de unos 200.000 euros, que junto al déficit de efectivos, no es la medida más adecuada, porque ha supuesto una reducción del 30% respecto a toda la reducción en materia de personal. Esta medida en la policía implicará que se tenga que suprimir alguna comisión de servicios y que la partida para vestuario se reduzca 25.000 euros.

Respecto al gasto corriente, hay muchas partidas que se podrían haber reducido más, una de las que más llama la atención es la de suministro eléctrico, que asciende a 700.000 euros. Este importe es una barbaridad porque en 2010 se presupuestaron 562.000 euros. Aquí se ha dicho que se iba a hacer un Plan de Ahorro Energético, pero recientemente un representante del equipo de gobierno dijo en el Consejo de Participación

Ciudadana que en la actualidad no había dinero para cometer ese plan, a pesar de que el año pasado se gastó en energía eléctrica unos 800.000 euros.

Que en limpieza de los edificios municipales y colegios públicos se reduce el presupuesto en 50.000 euros, pero teniendo en cuenta lo que se gastó el año pasado, la reducción es que 82.000 euros. La pregunta que se hace es ¿cómo se puede reducir en la limpieza de estos centros públicos incluidos los colegios?. Esto supondrá que se reduce también el importe de las encomiendas a la empresa pública, con lo que se agravará, aún más, la difícil situación económica por la que está pasando. De la misma manera se reduce también el servicio de SAD. La reducción de las encomiendas a la empresa pública asciende a 500.000 euros. Y en esas reducciones, el Partido Popular no está de acuerdo.

Por último, preguntó al equipo de gobiernos si con todas estas medidas que se están adoptando y que afectan a la empresa pública, ¿lo que se pretende es desmantelar CEMEF?. En esta empresa, hoy por hoy tiene a 112 personas trabajando.

- Por el grupo de Esquerra Unida, José BLANCO manifestó que no hay ningún concejal del Ayuntamiento que pueda estar de acuerdo con estos presupuestos, pero son los presupuestos que toca hacer y los que tenemos y con los que se hace el menos daño posible a los trabajadores, para que no hayan despidos y puedan continuar cobrando sus nóminas. Y en estos presupuestos se ve el trabajo del equipo de gobierno para conseguir este objetivo.

Que es muy bonito decir, que se reducen las encomiendas a la empresa pública en el tema de limpieza o de pintura. Y se pregunta si se va a suprimir la empresa. La respuesta es que equipo de gobierno no quiere que se suprima CEMEF, sino que todo los trabajadores de la empresa tengan un futuro y puedan seguir. Pero para ello es necesario ponerle medios y eso es lo que realmente se están haciendo.

Cuando se habla de que se reduce la limpieza de los colegios, no se sabe lo que se está diciendo, porque los colegios continuarán limpiándose, igual o más, que hasta ahora. Porque al igual que ocurre en nuestras casas, cabe preguntarse si ¿es necesario limpiar todos los días todos los despachos?. Porque si estamos en una situación en la que hay que reducir gastos ¿es necesario hacer este tipo de limpieza todos los días?. En cambio, sí que es necesario limpiar los servicios todos los días porque eso es un foco de infección que se debe evitar que se produzca. Pero las cosas que no son necesarias se pueden suprimir o reducir. ¿Es necesario que se pinten todos los años todos los despachos que tenemos?, si están sucios, habrá que pintarlos pero, si no lo están, no, porque en nuestra casa no lo hacemos si no es necesario. De esta forma el dinero que nos ahorramos aquí lo podemos invertir en otro sitio.

Que ésta es la forma lógica y normal de trabajar, porque detrás de cada despido hay una familia y lo que hay que hacer es mantener los puestos de trabajo.

A continuación, volvió a formular la pregunta que hizo al Partido Popular en la anterior sesión plenaria: <<Esquerra Unida, lleva tres concejalías y dispone de 1,5 asesores, y el Partido Popular, no tiene ninguna responsabilidad de gobierno, y tiene 1,95 liberados. Es por lo que, Esquerra Unida renuncia a su medio asesor, si el Partido Popular renuncia a un liberado. Y ese dinero se destinaría a pagar mejor a los trabajadores y no se les haría tantas reducciones>>, no se harían despidos, podrían no subirse tanto los impuestos, es decir, con ese ahorro, el dinero se podría destinar a cualquier otro aspecto del presupuesto. Que una cosa es predicar y otra dar trigo. Si hay que reducir gastos, empecemos por nosotros. Por ello, se vuelve a repetir la pregunta ¿el Partido Popular está de acuerdo?, porque Izquierda Unida sí que lo está.

- Por el grupo BLOC-Compromís, Emili ALTUR manifestó que antes de entrar a debatir el presupuesto le gustaría hacer tres puntualizaciones: la primera hace referencia a que este asunto se ha retirado del orden del día y se ha llevado por despacho extraordinario, porque faltaba un informe y así lo hizo ver el grupo Popular en la comisión informativa de Hacienda. Y como concejal responsable, les di la razón. Al haberse convocado el pleno, esto es lo que motivó que se hiciera una nueva comisión informativa este lunes 23 de abril, para que se pudiera estudiar toda la documentación con independencia de que el asunto ya no pudiera tratarse en el punto del orden del día en el que inicialmente figuraba y se ha tenido que tratar como una moción por despacho extraordinario. No hay, por tanto, ninguna razón extraña en relación con lo que ha ocurrido. Lo que sí resulta extraño es que el Partido Popular haya votado en contra de la urgencia de este asunto. Porque esto se ha hecho precisamente para evitar que el Partido Popular, por un defecto de forma, pudiera impugnar el presupuesto.

En segundo lugar, hay que matizar que Bloc-Compromís no formaba parte del equipo de gobierno en la anterior legislatura, como muy bien sabe la portavoz del Partido Popular. Añadió que como concejal de

Hacienda su trabajo es llevar económica y financieramente al Ayuntamiento de Burjassot y es lo que se está haciendo. Que lo que se dice en el plan económico financiero, es lo que nos hemos encontrado y a partir de ahí se está trabajando. Que en los anteriores presupuestos, consta en los debates que se produjeron durante su aprobación, cuál era la posición de cada grupo político, y por lo tanto cualquiera puede consultar las actas para conocerlo.

Y en tercer lugar, respecto a sentirse encorsetados por el plan de ajuste y por el plan económico financiero, la respuesta es afirmativa. Cuando tomé posesión del cargo de concejal de Hacienda, me reuní con el equipo económico del Ayuntamiento y les dije que quería que todas las previsiones de ingresos que se hicieran fueran realistas para que, a partir de allí y con esos datos, trabajar. La finalidad que se persigue con esto, no es otra que evitar que la población de Burjassot, que es a la que nos debemos, vuelva a sufrir una situación similar. Y eso lo que implica es que hay que tomar determinadas medidas y al adoptarlas es cuando nos encontramos ante el presupuesto de 2012, que es lo que ahora se está debatiendo.

El presupuesto del Ayuntamiento asciende a 22.410.000 euros y consolidado con el del Instituto y con el de CEMEF asciende a un total de 25.160.165 euros.

Que este presupuesto afecta a las tres entidades. Y podrá gustar, más o menos, pero todos deberían saber que es lo que ofrece a los ciudadanos desde cada una de estas entidades, para así poder decidir si se están cobrando muchos o pocos impuestos. Porque este Ayuntamiento tiene más de 40 líneas de actuación desde las tres instituciones y estas líneas se reparten entre las concejalías del actual equipo de gobierno.

El apartado de personal del Ayuntamiento se lleva el 39,38% del presupuesto y está dentro de la media. En gasto corriente representa el 28%. El pago de intereses y amortización de préstamos, anteriores y actuales, representa un 13%. Que es cierto que a cualquiera le hubiera gustado tener menos carga financiera y más posibilidades para discutir con las entidades bancarias de estos temas. Pero la portavoz del Partido Popular debe saber que esto no es responsabilidad del Sr. Zapatero, sino de gobierno del Sr. Rajoy, porque que los intereses y las amortizaciones tengan prioridad sobre todo, es del Sr. Rajoy.

Que salvo error, en el Ayuntamiento se habían previsto seis despidos, pasaron a tres y en estos momentos estamos en dos contratos que no se van a renovar. Y el compromiso del equipo de gobierno es que, en la medida de nuestras posibilidades, no llegar ni a ese número.

Que salvo error, en el Instituto se hablaba de dos contratos que no se iban a renovar.

Y de la empresa pública, se preveía que afectaría a una persona y en la actualidad tampoco se llegará a eso.

Que debe saberse que estas son todas las medidas que se adoptarán respecto a despidos o cese de contratos en el Ayuntamiento, en el Instituto y en CEMEF.

Que hay personas a las que se les llena la boca con estos temas, pero estos son los datos reales y así se ha informado por este concejal de Hacienda en: el Consejo de Participación Ciudadana, en el anterior pleno y ahora se vuelven a repetir.

Que estos datos no son definitivos, nos gusten o no. Y la finalidad de la enmienda que se ha presentado es la de modificar el capítulo I (gastos de personal) para evitar este tipo de medidas, porque sabemos que detrás de los servicios, hay personas y el equipo de gobierno quiere tener a sus trabajadores de cara.

Que desde el Ayuntamiento se están trabajando en más de 40 líneas de trabajo (temas sociales, temas educativos, de limpieza etc.) que afectan a las tres entidades. Además el Ayuntamiento está asumiendo muchos servicios que son impropios porque las 12 líneas generales que lleva Servicios Sociales, cuatro son impropios, es decir, no deberíamos ofrecerlos y a pesar de ello, estamos prestándolos a los vecinos de Burjassot y este equipo de gobierno se debe a la ciudadanía de este pueblo y a ningún otro. Además, de esas 12 líneas, hay tres que tiene que financiarlas el Ayuntamiento al 100% porque la Generalitat no paga nada. Que de esas 12 líneas, 7 se podrían mantener si la Generalitat nos ayuda y pagara a tiempo lo que corresponde.

Que a nadie le gusta subir el IBI, porque aparte de concejal de Hacienda, también resido en este pueblo. Con ello, se va a producir un pico de tesorería en el mes de mayo con la que se financiarán los servicios y se atenderán las nóminas de todo el personal del Ayuntamiento que es a través del cual se prestan los servicios a todos los ciudadanos.

Que esas medidas no enorgullecen a nadie y a este concejal tampoco, pero hay que hacerlo porque el compromiso es llevar a este Ayuntamiento a un buen puerto y para eso se solicita la ayuda de todos para que presenten propuestas e ideas, y con independencia que pertenezcan o no al equipo de gobierno.

Que respecto a la subida del IBI, el 9,7% de esta subida corresponde a la actualización del IPC entre el 01 de enero de 2007 y el 2011. Y el resto del aumento hasta el 1'10, es debido a la aplicación de un real decreto ley del gobierno central.

Que cuando el Ayuntamiento alcance una estabilidad presupuestaria y los ingresos y gastos están coordinados, este equipo de gobierno se compromete a estudiar una bajada de impuestos pero hasta entonces no se puede hacer y la portavoz del Partido Popular tampoco podría hacerlo. Se podría discutir la conveniencia de gastar aquí o allá. Pero hay que recordar que los trabajadores del Instituto de Cultura y del CEMEF, son también trabajadores del Ayuntamiento, porque para este equipo de gobierno, no hay trabajadores de primera ni de segunda.



Que este presupuesto podrá gustar o no, pero ha pasado dos veces por el Consejo de Participación Ciudadana. Y dentro de las prioridades, se ha optado por reducir el importe de algunas subvenciones y suprimir las menos posibles, porque se ha creído conveniente atender otras necesidades. Esa ha sido la línea de trabajo de este equipo de gobierno.

-Por el grupo Socialista, Rafa García manifestó que con toda seguridad, además de las veces que ha salido, volverá a salir muchas más el tema de los cinco millones de euros en facturas por pagar. Y a pesar de que en anteriores plenos se ha explicado este asunto, la portavoz del Partido Popular se dedica a banalizar tanto las cosas diciendo "si los gastos son en pipas", que habrá que ver de qué tipos de pipas se trata, por eso, le pido por favor que si tiene esas facturas enséñemelas.

Pero la portavoz del Partido Popular parece que ignora cuáles son las deudas que, con este Ayuntamiento tienen otras Administraciones públicas, pues por si no lo sabe, al Ayuntamiento le deben casi 4.800.000 euros, y si esas administraciones además de la Generalitat pagara esa deuda, no estaríamos debiendo ahora esos cinco millones de euros a los que tanto hace referencia.

Que ya está bien de hablar de facturas, porque nosotros no hemos gastado dinero, como otros, en carreras de coches, ni en sobre costes y ni siquiera en traductoras. Nosotros no gastamos el presupuesto municipal en esas cosas.

Respecto al capítulo de personal, lógicamente los sindicatos no están de acuerdo con este equipo de gobierno porque la situación es difícil. Se habla de recortes y este equipo de gobierno está haciendo un esfuerzo para que el poder adquisitivo de los funcionarios de este Ayuntamiento se reduzca lo menos posible y eso es lo que se está intentando. Y fruto de eso, el equipo de gobierno ha presentado en este pleno una enmienda a los presupuestos, que es una declaración de intenciones en la medida en que los funcionarios venían cobrando una productividad que desde el mes de enero han dejado de percibir. El equipo de gobierno ha puesto una bolsa de productividad de 120.000 euros además de otros derechos que en estos momentos se han consolidado, como es el pago de domingos, festivos etc.

Que este presupuesto no es fruto de la improvisación porque se está trabajando en él durante mucho tiempo. Ha sido un presupuesto difícil y duro porque cuando las cosas van bien todo es más sencillo, pero cuando hay dificultades tan serias como las actuales, la ciudadanía tiene problemas y la administración también, y las cosas se complican.

Que después del trabajo realizado en la elaboración de este presupuesto, si ahora se aprueba, será gracias al esfuerzo de los tres grupos que integran el equipo de gobierno porque no esperamos contar con el apoyo del Partido Popular. Por ello, desde aquí hay que agradecer el esfuerzo realizado al concejal de Esquerra Unida, como a nuestros socios de Compromiso para que este presupuesto salga adelante.

Este presupuesto se puede definir como un presupuesto austero, sólo hace falta ver las cifras, son importes ajustados a la realidad pero que garantizan, por un lado la estabilidad laboral y garantiza la prestación de servicios a los ciudadanos.

Llegar a éste presupuesto no sido un camino de rosas, porque desde gobierno central y fruto de su improvisación debido a la crisis económica, han estado saliendo reales decretos leyes sábados si y sábado también, que nos han obligado a tomar decisiones con una inmediatez absoluta. Un ejemplo de ello ha sido la elaboración del plan de ajuste en el que sólo se dispuso de 15 días para presentarlo. Este documento era un requisito previo para pagar esos cinco millones de euros a proveedores. Que como ya se ha indicado, hay una manera muy fácil para resolver este problema de las facturas, porque como ustedes gobiernan en todas administraciones que deben a este Ayuntamiento, y nosotros no nos debemos a nosotros mismos, hagan el favor de incluir lo que nos deben en esas relaciones de facturas impagadas como hacemos nosotros con nuestras deudas.

El presupuesto, tiene un descenso en los ingresos no hay más que ver el presupuesto de 2010, con 26 millones de euros, y este presupuesto de 2012, con 22,4 millones de euros. Hay un descenso del 14 % equivalente a 3'7 millones de euros menos.

Que la prioridad de este gobierno ha sido mantener al personal y los servicios básicos de atención a la ciudadanía. Es un presupuesto austero, pero que en ningún momento se ha dicho que el gasto corriente bajara, porque se ha reducido un 17%.

Que como ya se ha dicho por el concejal de Hacienda, este Ayuntamiento presta mucho servicios que no son competencia municipal pero que sin embargo nosotros queremos sostener. En algunos casos, hemos tenido financiación autonómica y ahora esa financiación ha desaparecido. Pero hemos generado una necesidad en

este pueblo y hemos tenido que mantener esos servicios, lo que ha supuesto un coste elevado a las arcas municipales.

- Por el grupo Popular, Cristina Subiela manifestó que, ya estaba harta, y que a la cuestión formulada por el portavoz de Esquerra Unida, aceptaba la reducción propuesta, pasando su grupo de 1'95 liberados, que tiene en la actualidad, a un liberado. Y que Esquerra Unida, que dispone de 1'5 asesores, pasase a tener un asesor.

Al respecto, añadió que es cierto que su grupo Popular no tiene en el Ayuntamiento de Burjassot responsabilidades de gobierno, pero ustedes, en la Generalitat, en la Diputación, en el Ayuntamiento de Valencia, tampoco la tienen y estando en la oposición, no renuncian a asesores, dedicación ni a nada, sino todo lo contrario, exigen más.

Además hay un sindicato que también pide a todo el equipo de gobierno que se reduzca sus asesores, a ver si ahora hacen también es esfuerzo.

- Intervino el Alcalde para manifestar que sobre este asunto relativo a la reducción de los cargos de confianza, también se ha comentado en el Consejo de Participación Ciudadana y lo que corresponde es, discutirlo en una junta de portavoces, llegar a una solución con el consenso de todos los grupos e informar a la ciudadanía.

- Por el grupo Popular, Cristina Subiela continuó con su intervención y añadió que es cierto que el Bloc no gobernaba en la legislatura pasada, pero había un pacto de gobernabilidad que permitió aprobar los presupuestos año tras año. Y el Blo, al igual que el Partido Popular podía apreciar que había una gran diferencia entre lo que ponía el papel y lo que después era la realidad.

Que las referencias que se han hecho respecto a medidas laborales, no solamente hablamos de despidos sino también de no renovación de contratos y otras medidas que son conocidas por el equipo de gobierno y que son rechazadas por los sindicatos, como los ajustes en retribuciones, reducciones de jornadas y otras medidas tanto en el Ayuntamiento como en la empresa pública.

Que no hay tiempo material, pero Partido Popular hubiera propuesto una serie de reducciones en ciertas partidas del gasto corriente para compensar que no hubiera habido tanto ajuste en materia de personal. Que en febrero el grupo Popular presentó una serie de medidas de reducción del gasto que fueron rechazadas por todos los grupos políticos de cara a la elaboración de los presupuestos, entre ellas, algunas ya se han dicho aquí y otras consistía en reducir los gastos de imprenta, promoción y difusión; en contratos menores, recabar varias ofertas aunque la ley no lo exija; racionalizar los recursos públicos disponibles y evitar la contratación externa.

Que su grupo no está de acuerdo en que no se mantenga la ayuda universal en las becas de comedor. Este incremento del gasto se podría financiar con una parte de la modificación de créditos que va a ir destinada al Instituto. De esta forma, se mantendría la ayuda universal de becas y libros que tanta falta hace a las familias en estos momentos.

Que dentro de los gastos de Instituto de Cultura, su grupo solicita que no se remueve el contrato de clipping prensa, porque cuando estamos conteniendo el gasto, no nos podemos permitir el lujo de contratar a una empresa para que nos haga dossieres de prensa. Tampoco podemos permitirnos el lujo, ya que hablamos de austeridades, de tener un contrato para que nos asesoren para mantener la página web, facebook y twitter de la Casa de la Cultura. Y para colmo, la empresa a la que se le ha dado este contrato de miles de euros, es del exalcalde socialista de Foios. Porque para actualizar estas páginas, el Instituto dispone de un técnico de documentación, un técnico de nuevas tecnologías, un coordinador de medios de comunicación e imagen y dos técnicos de comunicación e imagen, cuando hasta un niño de 13 años sabe actualizar facebook y twitter. Que por ello no se entiende que tanto que se habla de contención del gasto, mantengan vigente este tipo de contratos. Y encima si alguien quiere entrar en la página web, verá que la información que aparece para pagar el IBI no es correcta, dice que es en junio, cuando todos sabemos que hay que pagarlo en marzo. Es decir, no se actualiza la página web y este señor se lleva miles de euros todos los años, pero no sabemos que hace.

Respecto al Instituto, se rechazan dos propuestas del Partido Popular relativas a aminorar la partida de prensa, comunicación e imagen; reducir los gastos de imprenta, trípticos, de dípticos; modificar la periodicidad del BIM; suprimir o reducir los gastos por las galas; reducir los gastos de alquiler y servicios externos con la finalidad de compensar otros gastos que se consideran más necesarios.

Que la cultura es importante, pero otros servicios públicos también, como evitar la situación crítica de la empresa pública en la que trabajan 112 personas y a la que el Ayuntamiento le está reduciendo las aportaciones y las encomiendas. No se puede reducir en servicios como limpieza a pesar de lo que diga el portavoz de Esquerra Unida; ni el servicio de ayuda a domicilio, seguridad, las becas de libros. Y dentro del capítulo IV se van a dar ayudas a unas entidades y a otras, no, como a Cáritas, a pesar de que está atendiendo a centenares de familias en Burjassot con alimentación básica y comedores. Hay otras entidades del pueblo que están atendiendo a discapacitados y no van a recibir dinero.

Que estos presupuestos son un castigo al personal de Ayuntamiento y a los vecinos por una mala gestión del gobierno socialista y sus socios Bloc e Izquierda Unida.

- Por el grupo de Esquerra Unida, José Blanco dio las gracias al Partido Popular por aceptar la reducción en sus liberados y añadió que, para eso, no hace falta enfadarse ni decir que está cansada, tan sólo es un gesto que agradecerán los trabajadores del Ayuntamiento, del Instituto y del CEMEF.

Manifestó que desconocía si Esquerra Unida en Valencia, en la Diputación o en el Ayuntamiento, ha pedido o no esa reducción de liberados o asesores. Añadió que, él lo que sabe es que está aquí, porque los ciudadanos de Burjassot le han votado y que por tanto considera que cuando ha dicho que "nos podemos bajar un asesor o un liberado" es porque está viendo que ese dinero se puede destinar a los ciudadanos de Burjassot. Que él trabaja para los ciudadanos de Burjassot y no para los de Valencia, ni para Madrid y que cada uno que defienda lo que quiera. Y no hay que enfadarse cuando se mencione lo que se hace en Valencia o en otro sitio, "yo trabajo y hago la labor para Burjassot y aquellos que se arreglen su casita que yo me arreglare la mía".

- Por el grupo BLOC-Compromis, Emili ALTUR manifestó que se considera una persona positiva y que siempre mira hacia el futuro, por ello, toma nota de la propuesta del Partido Popular relativa a que presentará proposiciones para mejorar los presupuestos del Ayuntamiento, del Instituto y de CEMEF, con el compromiso por mi parte de estudiarlo al igual que se hizo con las que presentó el 30 de enero y que muchas de ellas se han tenido en cuenta al elaborar estos documentos. Por eso, no se entiende porque niega esto.

Que respecto al gasto en electricidad, se está en un proceso de ahorro energético que representará al final una disminución del 30%.

Que respecto a las ayudas universales, Compromis está absolutamente en contra de ellas. Lo ha dicho antes de formar parte del tipo de gobierno, lo dice ahora y lo dirá siempre. Si tienen que haber ayudas, estas tienen que ir destinadas a las familias más desfavorecidas y no para quienes tienen las rentas más altas.

Respecto a las ayudas a las asociaciones del municipio y a las ONGs, se han quedado a cero. El compromiso ha sido que, en el momento en el que se pueda y se tenga un ingreso de los no previstos, se mejorarían esas partidas.

Respecto a los ajustes que ha manifestado la portavoz del Partido Popular, coincide al 100% con ella. Pero se ha equivocado de presupuesto porque para ajustes los de la Generalitat y los de sus empresas públicas, porque según la prensa de hoy sus plantillas caen en un 40 ó 50%. En cambio, en Burjassot, en la medida de las posibilidades del equipo de gobierno, no caerá ni un solo trabajador.

- Por el grupo Socialista, Rafa García manifestó que quería aclarar un aspecto que se ha dicho de Instituto y que demuestran la poca comunicación que hay entre los miembros del Partido Popular, porque respecto a los gastos en el mantenimiento de la web y del facebook, la representante del Partido Popular preguntó lo mismo en el Consejo Rector y ya se le explicó que ese mantenimiento lo realizan los propios técnicos del Instituto.

- Ante los comentarios de desacuerdo del grupo Popular, intervino el Alcalde para aclarar que el portavoz del Partido Socialista ha respondido a unas manifestaciones del Partido Popular. La respuesta que se ha dado es correcta. Y añadió, que él también estuvo en ese Consejo Rector y allí se dijo precisamente eso.

- Por el grupo Socialista, Rafa García, continuó su intervención añadiendo que no es lo mismo aumentar la deuda, que aumentar los servicios al ciudadano, como se ha hecho y se pretende continuar haciendo en Burjassot, y no endeudar una autonomía con regatas, fórmula 1, con pagar sobre costes, como viene haciendo el Partido Popular. Que en el caso de la Generalitat pagamos todos, pero se benefician sólo unos pocos.

Que otros años, el Partido Popular ha criticado que había un excesivo gasto en el Ayuntamiento, por eso ahora se desconoce que es lo que crítica, porque se ha presentado un presupuesto austero y social, y tampoco le parece bien. No le gusta porque a diferencia de los gobiernos del Partido Popular, aquí para el equipo de gobierno, la crisis no es una excusa para dismantelar el estado del bienestar que es lo que en éstos momentos ésta sucediendo. Que este presupuesto no se aplica el grueso del recorte en los trabajadores, lo aplica en el gasto corriente.

Que el modelo del Partido Popular, todos lo conocemos y se ha discutido aquí. Es el modelo de la reforma laboral, el modelo del despido libre y de los 20 días de indemnización. Ayer, la Generalitat anunciaba el

despido de hasta la mitad de los 12.000 empleados que tiene en sus empresas públicas. Esas son las medidas que el Partido Popular está aplicando y no las que se están aplicando aquí en Burjassot.

Que el equipo de gobierno está haciendo todos los esfuerzos posibles para mantener al personal y para mantener las coberturas sociales a los ciudadanos.

Que el modelo del Partido Popular se puede ver en los presupuestos generales del Estado. Los fondos para políticas de servicios sociales se han reducido casi el 16%. Las acciones para la prevención de la violencia de género se han reducido un 21%. En el segundo consejo de ministros del mes de diciembre, el Partido Popular ha aprobado la moratoria de la Ley de Dependencia para el año 2012, eso supone para esta Comunidad, que se quedarán sin cobertura y sin ayuda unas 12.000 personas.

Que el programa del Partido Popular decía que impulsarían la educación de 0 a 3 años, pero el Ministerio de Educación ha eliminado el programa Educa Tres, destinado a crear plazas de escolares de 0 a 3 años. Además la apuesta del Partido Popular es crear educación para los ricos: más alumnos en las aulas públicas, menos profesores, reducciones en las becas, aumentar el 66% las tasas universitarias (540 euros más por alumno). Eso sí que es estudiar para ricos y no lo que estamos aplicando en este pueblo. Pero no se quedan ahí, está también el copago sanitario, que también les gusta y que en la página web del Partido Popular en Burjassot, en el facebook, dicen que "la reforma hace del sistema nacional de salud un modelo más solidario, más equitativo y más justo".

En relación con ello, preguntó a la portavoz del Partido Popular, si cree que obligar a los pensionistas, entre elegir entre alimentarse o tomar las medicinas, es algo justo. Hay quien plantea que, total, son cuatro cafés. Pero esto es una cosa muy seria, es el desmantelamiento del estado del bienestar y no lo que estamos haciendo en este pueblo.

Que el Presidente de la Generalitat dice que no hay dinero para el bienestar social, pero si lo hay para la Formula 1 y para asumir los 30 millones de euros que tiene de deuda.

Que este presupuesto es un presupuesto austero, realista, con cobertura social pero como ya se ha dicho, las distintas administraciones nos deben, unos 5 millones de euros, que están destinados a subvenciones de servicios sociales, a programas para colectivos en riesgo de exclusión social y programas de formación y empleo.

Que la demagogia que utiliza aquí el Partido Popular, no sirve. Porque el Partido Popular recorta en lo que es la protección a las mujeres. Y en cambio, aquí en Burjassot, se mantiene el Espai Dona.

El Partido Popular recorta en dependencia y nosotros aquí mantenemos el servicio de ayuda a domicilio. Recorta también en ayudas escolares de 0 a 3 años. Y nosotros mantenemos dos escuelas municipales con 113 alumnos y con ayudas de 106 euros/alumno.

Que este es el modelo de presupuesto por el que apuesta el equipo de gobierno, austero y social.

- Para finalizar el turno de intervenciones, el Alcalde, hizo una reflexión sobre lo que significan estos presupuestos y sobre la visión que se ha dado de ellos y que no es realista.

Que el presupuesto se ha reducido casi un 15% respecto al de 2010, que es el que estaba en vigor. Eso ha supuesto un gran esfuerzo y una limitación importantísima para el Ayuntamiento como institución más próxima a los ciudadanos, para poder hacer todas aquellas cosas que se vienen realizando.

Que se trata de una opción política, elegir lo que se mantiene y lo que no. También es una opción política del equipo de gobierno apostar por unas determinadas formas de trabajo y por unas determinadas medidas.

Que en el debate ha quedado claro que prima, garantizar los servicios a los ciudadanos. En segundo lugar, debería quedar claro para todos, que el Ayuntamiento es un solo cuerpo que está integrado por CEMEF y el Instituto Municipal de Cultura y Juventud. Todos son Ayuntamiento, y el equipo de gobierno quiere garantizar a todas las personas que están trabajando para el Ayuntamiento que van a continuar prestando sus servicios a nuestro pueblo a través de la institución.

Que es un presupuesto realista, la previsión de ingresos se ha forzado mínimamente a la baja, porque no hay que perder el optimismo y pensar que esos ingresos puedan aumentar. Pero se tiene el convencimiento de que las previsiones de ingresos que se ha recogido en los presupuestos, se cumplirán.

Que estos presupuestos han tenido un proceso de información mayor que cualquier otro hasta ahora. Es un proceso imperfecto, que ha tenido críticas muy duras, precisamente porque ha existido. Si no hubiera habido proceso de participación, estas críticas no se hubieran producido.

Esta línea de trabajo ha sido consensuada por todos los grupos políticos que integran el equipo de gobierno y a partir de ahora, todos los presupuestos y todas consultas que se hagan no se podrán llevar a cabo, en éste municipio, sin contar con el Consejo de Participación Ciudadana y con los diferentes consejos sectoriales que se irán poniendo en marcha. Que esa forma diferente de hacer política marcará y mejora la democracia de nuestro pueblo.

Que como ha dicho el concejal de Hacienda, el presupuesto es una entidad viva y que a partir de ahora podrá ser modificado y seguramente será modificado como consecuencia de las disposiciones que semanalmente y por razones de urgencia aprueba el consejo de ministros y que, nos gusten o no, debemos aplicar como ayuntamiento.

Que es un presupuesto muy riguroso, porque las líneas de mantenimiento de los servicios y del personal están muy claras y por ello hay que transmitir un mensaje de tranquilidad a todos los trabajadores del Ayuntamiento en el que se incluyen, como ya se ha dicho, los del Instituto y los de CEMEF.

Y para terminar añadió que, en Burjassot hay una empresa pública mucho más grande que CEMEF, y sin querer compararlas, sólo hace falta ver en que situación se encuentra.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 Bloc-Compromis, 8 PSOE y 1 EUPV) y diez votos en contra (10 PP), ACUERDA, aprobar la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de 23 de abril de 2012. A esta propuesta se han incorporado las modificaciones introducidas con el voto particular y la enmienda a las que se ha hecho referencia con anterioridad y que también han sido aprobadas por el Pleno.

## 16. RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por el grupo Popular, Cristina Subiela, formuló los siguientes:

1. ¿Cuándo se va a convocar el Consejo de Medios de Comunicación Municipal?. En las ediciones del Boletín de Información Municipal, el Partido Popular no existe; no se refleja la explicación de voto en los plenos y se critica a miembros del Partido Popular en secciones como "cara y cruz", lo que da una imagen poco institucional del Boletín.
2. Hay una factura pendiente de pago, de fecha 28-06-2011, por la compra de un estuche con dos copas con talla de cristal y bandeja por valor de 942,82 euros, ¿quién es el destinatario de tan refinado detalle?.
3. Hay una factura pendiente de pago, de fecha 23-12-2011, por importe de 3.398 euros, por la compra de 1.000 camisetas blancas a una empresaria autónoma, de la que también se quiere saber dónde tiene su actividad empresarial o profesional, porque además se sabe que es pariente de un trabajador de este Ayuntamiento. Y cómo estas camisetas llevarían serigrafía, nos gustaría saber ¿cuál era el destino de esas camisetas?. Y ¿qué serigrafía llevaban esas camisetas?.
4. Que en todos los bandos, el calendario del contribuyente dice que los impuestos se pagan en marzo y en cambio en la página web se indica que el IBI se paga en junio, se solicita que se actualice esta página.

- Por el grupo Popular, Sonia Casaus, formuló los siguientes:

1. Solicitó al portavoz del Partido Socialista que rectificase sobre las afirmaciones que ha hecho sobre lo que "ha dicho que yo dije en el Consejo Rector del Instituto Municipal". Porque ni felicite ni deje de felicitar, no dije nada de eso. Sí es cierto que, cuando se acusó a mi grupo de lanzar noticias de prensa sobre el gasto de 600.000 euros en programaciones culturales, dije que nosotros apostábamos por una cultura de calidad. Por eso se solicita que se rectifiquen esas palabras.
2. En el mismo sentido que el anterior y al haber sido aludida en la anterior intervención del portavoz Socialista, solicitó que rectificase sus afirmaciones porque ella no dijo eso en el Consejo Rector del Instituto Municipal a pesar de que esas afirmaciones hayan sido corroboradas por el Alcalde.

- El Alcalde contestó a una de las preguntas formuladas diciendo que no tenía la documentación delante pero con casi total seguridad, esas camisetas se compraron para la carrera que se hace contra la violencia de género que patrocina Espai Dona y que se realiza, salvo error, el 25 de noviembre. La factura vino después. Hubo unas 800 personas inscritas. Las camisetas eran blancas para después serigrafiarlas. Este gasto está financiado en parte porque hay una subvención, otra cosa es que se haya cobrado o no el importe de esa subvención.

- El portavoz del Partido Socialista, contestó a las cuestiones que se le había formulado el Partido Popular diciendo que no solo no rectificaba, sino que se ratificaba y además instó a que se viera el acta en la que con toda seguridad se recogerá este extremo. Añadió que además es una cuestión en la que dos miembros del Consejo Rector han coincidido.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Vº Bº EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

